

PND 2019-2024

Crítica y propuestas alternativas

PND 2019-2024. Crítica y propuestas alternativas

Compilación de ensayos de crítica y análisis, posicionamientos y observaciones de los diputados federales del PRD en la discusión del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Junio de 2019.

<http://www.diputadosprd.org.mx/>

Grupo Parlamentario del PRD en la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión.

Dip. Verónica Juárez Piña

Coordinadora

Dip. Abril Alcalá Padilla

Dip. Mónica Almeida López

Dip. Frida Alejandra Esparza Márquez

Dip. Antonio Ortega Martínez

Dip. Azucena Rodríguez Zamora

Dip. José Guadalupe Aguilera Rojas

Vicecoordinador

Dip. Guadalupe Almaguer Pardo

Dip. Mónica Bautista Rodríguez

Dip. Raymundo García Gutiérrez

Dip. Claudia Reyes Montiel

Asesores del Grupo Parlamentario del PRD

José Alberto García Ponce, Victoria Livia Unzueta Reyes, Santiago Espinosa Cruz, Erick Márquez, Daniela Balbino Ibarra

Asesores de las y los diputados federales del PRD

Alejandro Valenzuela, Arturo Carrasco, Fernando Escalona, Francisco Acosta, Francisco J. Torres Ramos, Guillermo Flores **Velazco**, Ivette Lacaba, Samuel Lezama López, Ivón Martínez Martínez, Pablo Juárez Ramírez, Rafael Hernández Estrada, Ricardo Porto, Salvador Mora, Sara Maya Hernández.

Compilación: Rafael Hernández Estrada.

ÍNDICE

1. Introducción

2. Antecedentes

2.1. Aprobación del PND como atribución exclusiva de la Cámara y reforma a la Ley de Planeación

3. Iniciativa de reforma para constituir la Comisión del PND

4. Remisión del PND a la Cámara

4.1. Carta del PRD al Presidente de la República

4.2. Precaria consulta pública previa del PND 2019-2024

5. Opinión negativa aprobada por la Comisión de Marina

6. Observaciones y propuestas alternativas de las y los diputados del PRD

6.1. Política y gobierno

6.1.1. Derechos Humanos y Política Exterior, por la dip. Mónica Bautista

6.1.2. Justicia, por la dip. Verónica Juárez

6.1.3. Federalismo y Desarrollo Municipal, por la dip. Azucena Rodríguez

6.1.4. Defensa Nacional, por la dip. Claudia Reyes

6.1.5. Puntos Constitucionales, por la dip. Verónica Juárez

6.1.6. Transparencia, por el dip. Raymundo García

6.1.7. Pueblos Indígenas, por el dip. Raymundo García

6.2. Política social

6.2.1. Cultura y Cinematografía, por la dip. Abril Alcalá

6.2.2. Derechos de la Niñez y Adolescencia, por la dip. Verónica Juárez

6.2.3. Educación, por la dip. Abril Alcalá

6.2.4. Vivienda, por la dip. Mónica Almeyda

6.2.5. Juventud y Diversidad Sexual, por la dip. Frida Esparza Márquez

6.2.6. Recursos Hidráulicos, por el dip. Antonio Ortega

6.2.7. Igualdad de Género, por la dip. Guadalupe Almaguer

6.2.8. Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por la dip. Azucena Rodríguez

6.3. Economía

6.3.1. Presupuesto y Hacienda, por el dip. Antonio Ortega

6.3.2. Ciencia, Tecnología e Innovación, por la dip. Abril Alcalá

6.3.3. Energía, por la dip. Mónica Almeyda

6.3.4. Economía, Comercio y Competitividad, por la dip. Claudia Reyes

6.3.5. Turismo, por la dip. Claudia Reyes

6.3.6. Pesca, por el dip. José Guadalupe Aguilera

6.3.7. Infraestructura, por el dip. José Guadalupe Aguilera

7. El PND 2019-2024 no observa el mandato legal en su estructura

7.1. Planeación vs. “estilo personal de gobernar”

7.2. Omisiones formales con mucho fondo, por la dip. Mónica Bautista

7.3. La evaluación y seguimiento del PND a cargo de la Cámara de Diputados

8. Incumplimiento de los principios de planeación del desarrollo

8.1. Neoliberalismo populista

8.2. Los 12 principios de planeación del desarrollo en el PND 2019-2024

1. Introducción

Por: Dip. Verónica Juárez Piña

Con el periodo extraordinario de sesiones del 27 de junio de 2019 culmina el inédito proceso de aprobación el Plan Nacional de Desarrollo por la Cámara de Diputados. Lo que antes era un ejercicio unilateral de la Presidencia de la República, es ahora parte preponderante del sistema de planeación democrática en el que la Cámara de Diputados tiene la atribución exclusiva de aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, como quedó establecido con la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014.

Siendo ésta la primera ocasión en que se aplica este dispositivo constitucional, resulta lamentable ver que los distintos actores desaprovecharon la oportunidad de enriquecer, con su observancia, el carácter deliberativo y democrático del nuevo modelo.

En lo que hace a la Presidencia de la República, su conducta se puede caracterizar como indolente desde el inicio de los preparativos de su proyecto de PND. Los artículos transitorios de la reforma a la Ley de Planeación de 2018 dispusieron de un plazo para la emisión del nuevo Reglamento de dicho ordenamiento, tarea en la que la administración anterior fue omisa, sin que la encabezada por el Presidente López Obrador atendiera dicha obligación.

Así, tanto el equipo de transición de López Obrador como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del nuevo gobierno emprendieron su tarea de coordinar la elaboración del proyecto de PND 2019-2024 sin un marco reglamentario acorde a las nuevas disposiciones legales y constitucionales.

Tampoco se observó debidamente la obligación de someter a consulta pública el proyecto de Plan en la etapa de su elaboración, incumpliendo lo ordenado por el artículo 20 de la Ley de la materia. Ésta prevé que las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; las instituciones académicas, profesionales y de investigación; los organismos empresariales; las comunidades indígenas y otras agrupaciones sociales, participen en la elaboración del proyecto de PND a través de foros de consulta popular.

Los pocos foros del PND que se realizaron se hicieron casi a escondidas, con aforos pequeños, integrados por empleados del gobierno federal y militantes del partido Morena. El presidente López Obrador asistió a un solo Foro, realizado los días 16 y 17 de marzo en el Salón Tesorería del Palacio Nacional. En dicho evento no se permitió la participación del público ni siquiera como espectador, pues solo tuvieron acceso empleados del gobierno.

El resultado de esto no podía ser el adecuado. Como se sabe, en la última hora del último día del plazo para entregar el PND a la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo entregó dos documentos, ambos denominados "Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024". Se ha dicho que uno es el proyecto de 227 páginas que elaboró la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento de la Ley de Planeación, pero que fue desautorizado el Presidente. Se dice que el otro, de 64 páginas, lo redactó el propio titular del Ejecutivo con sus colaboradores más cercanos.

El 14 de mayo, el Grupo Parlamentario del PRD dirigió un oficio al Presidente de la República solicitándole que aclarara la contradicción consistente en la existencia de los dos Planes, dado que tal situación afecta directamente la certeza requerida para que la Cámara de Diputados afronte debidamente su atribución exclusiva de aprobar el PND.

Lamentablemente, ni se ha dado respuesta al oficio mencionado, ni se ha aclarado cómo fue que llegaron dos PND a la Cámara de Diputados. En forma unilateral, el Presidente de la Mesa Directiva de ésta

ha dispuesto que el Plan a discutir y aprobar sea el de 64 páginas.

También lamentamos el hecho de que el grupo mayoritario en la Cámara de Diputados haya dejado de lado la oportunidad de que ésta ejerza cabalmente su papel de control del Poder Ejecutivo.

La mayoría morenista ignoró la iniciativa de reforma al artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General que, con toda oportunidad, presentamos para que se integrara una Comisión del PND que estuviera a cargo del análisis y dictamen de dicho documento, así como de la evaluación y seguimiento del Plan.

Se prefirió un mecanismo de recolección de opiniones de todas las comisiones ordinarias, procedimiento que diluyó la responsabilidad del trabajo de dictamen del PND 2019-2024 y que ha dado por resultado, con excepciones, un análisis incompleto, desorganizado y carente de una **visión general de dicho instrumento**.

En lugar de emprender la revisión para verificar que el PND 2019-2024 contenga los fines constitucionales del desarrollo nacional, la mayoría morenista decidió aprobarlo acríticamente en su versión de 64 páginas. Ello, a pesar de que dicho documento incumple flagrantemente con lo que ordenan los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 21, 21-Bis y 21-Ter de la Ley de Planeación.

Muchas de las voces que fueron escuchadas en las audiencias públicas convocadas por la Cámara de Diputados, coincidieron con lo que el ex ministro de la Suprema Corte de Justicia, José Ramón Cossío Villegas, había escrito en los primeros días de mayo, en el sentido de que entre otras cosas, el PND es un instrumento de control del Congreso de la Unión al Presidente de la República.

Como lo dijo el ex ministro, la arquitectura del Sistema Nacional de Planeación previsto en la Constitución y en la Ley de Planeación, le imponen al titular del Ejecutivo Federal la carga de elaborar un Plan, no para su lucimiento personal, sino como un medio para hacer que exprese sus intenciones, pueda controlarse su ejercicio y hacerlo rendir cuentas.

Como lo dispone la Ley de la materia, al aprobarse el PND, toda la Administración Pública Federal debe sujetar su acción a lo que el Congreso haya aprobado y el Congreso deberá exigirle que así lo haga.

Las y los diputados federales del Partido de la Revolución Democrática, como integrantes de la Cámara de Diputados, emprendieron con seriedad y profesionalismo su tarea de análisis del PND 2019-2024. Revisaron a detalle la estructura del documento sometido a consideración del órgano legislativo y encontraron que no cumple con lo que ordena la Ley, pues no cuenta con un diagnóstico ni define los ejes generales, los objetivos, las estrategias, indicadores de desempeño y las metas correspondientes.

De la misma manera, las y los legisladores federales perredistas encontraron que dicho instrumento tampoco incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRD propuso que la Cámara de Diputados no aprobara el PND 2019-2024 y lo devolviera al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente para su aprobación en un plazo máximo de treinta días naturales.

Como lo muestra la compilación que contiene este volumen, las y los legisladores perredistas no se limitaron a un posicionamiento general en esta materia. Por lo contrario, procedieron a revisar con

detalle el contenido del PND, según la materia de las comisiones ordinarias en las que participan, presentando en tiempo y forma sus observaciones particulares y formulando propuestas alternativas que debieran ser incorporadas.

Las propuestas alternativas planteadas por las y los diputados federales del PRD surgieron de la atenta escucha de los ponentes que concurrieron a los foros de “Parlamento Abierto”, realizados en los meses anteriores, se alimentaron de los trabajos profesionales del Programa Universitario de Estudios para el Desarrollo de la UNAM, así como del estudio y diagnóstico realizado por los propios legisladores perredistas y el pequeño pero esforzado equipo de asesores con el que cuentan.

Vaya este libro como una modesta aportación a las reflexiones sobre la planeación democrática del desarrollo de México. Vaya también como un posicionamiento proactivo que es consecuente con el papel de control que, en su carácter de representación popular, la Cámara de Diputados debe ejercer sobre el Poder Ejecutivo.

Las y los diputados federales del PRD, en atención al artículo 5 de la Ley de Planeación, vigilarán que la Cámara de Diputados formule las observaciones que estime pertinentes durante la ejecución y revisión del PND.

2. Antecedentes

2.1. Aprobación del PND como atribución exclusiva de la Cámara y reforma a la Ley de Planeación

Hasta antes de 2014, la elaboración del PND estaba concebida en la Constitución y en la Ley como un ejercicio unilateral del Poder Ejecutivo. Tal marco jurídico se mantuvo durante décadas, correspondiendo a la Cámara tan solo un papel de conocimiento y de formulación de observaciones que, al final, siempre serían resueltas por el Ejecutivo. Por lo demás, el derecho concedido a la Cámara resultó tan limitado que los legisladores nunca formalizaron observaciones a lo que el Ejecutivo en turno plasmó en su PND, mucho menos contrapropuestas.

Reformas a la CPEUM (2014) y a la Ley de Planeación (2018)

El 10 de febrero de 2014 fue publicada en el DOF la reforma constitucional en materia política-electoral. Dicha reforma incluyó esta vieja demanda democratizadora, que fue colateral a su materia principal, la cual consistió en profundizar la participación del Poder Legislativo en la planeación del desarrollo.

A diferencia de lo propuesto en las iniciativas de los años 2000 y 2009 ya reseñadas, ésta reforma, si bien actualizó la redacción del artículo 26 constitucional incorporando el carácter deliberativo al concepto de planeación democrática del desarrollo, dejó intocado el artículo 73 (relativo a las facultades del Congreso de la Unión) e incluyó el tema de la aprobación del PND en el artículo 74 constitucional, es decir, como una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados:

“Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

...

VII. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado.

...”

Se introdujo así a la Constitución un mecanismo deliberante y democratizador dentro del sistema nacional de planeación, al otorgar a un órgano de representación popular, que es la Cámara de Diputados, la prerrogativa de aprobar el PND. Asimismo, estableció la *afirmativa ficta* en favor del Ejecutivo, para el caso de que la Cámara no se pronunciara en el plazo establecido por la Ley.

En los artículos transitorios del decreto de reformas se reprograman los plazos del artículo 21, que deberán observarse en la transición sexenal del presente año. Así, el Artículo Transitorio Segundo del decreto estipula que el Presidente de la República que tomará posesión el 1° de diciembre de 2018, enviará el PND a la Cámara de Diputados a más tardar el último día hábil de abril de 2019. De acuerdo con el mismo dispositivo legal, la Cámara contará con dos meses a partir de dicha recepción para aprobarlo, para lo cual se podrá convocar a un Periodo Extraordinario de Sesiones.

La ruta crítica

Elaborado de conformidad con el texto constitucional y la Ley vigente en materia de planeación del desarrollo, el cuadro siguiente muestra lo que sería la ruta crítica de la elaboración y aprobación del próximo PND:

RUTA CRÍTICA DEL PND 2019-2024			
Fecha o plazo límite	Actividad	Responsable	Fundamento
1/diciembre/2018 a 30/abril/2019	Celebración de foros de consulta	SHCP	Artículo 20 de la LP
1/diciembre/2018 a 30/abril/2019	Elaboración del proyecto de PND	SHCP	Artículo 14.II de la LP
30/abril/2019	Entrega del PND a la Cámara de Diputados	Presidencia de la República	Transitorio Segundo de la reforma a la LP
30/junio/2019	Aprobación del PND por el pleno de la Cámara de Diputados	Cámara de Diputados	Transitorio Segundo de la reforma a la LP
20/julio/2019	Publicación del PND en el DOF	Presidencia de la República	Artículo 20 de la LP

FUENTE: Elaboración propia, con fundamento en la CPEUM y la Ley de Planeación.

3. Iniciativa de reforma para constituir la Comisión del PND

Por: Dip. Azucena Rodríguez Zamora

La que suscribe, Norma Azucena Rodríguez Zamora, en mi carácter de Diputada Federal a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos con base en la siguiente

Exposición de Motivos

...

II. Desde la incorporación del concepto de planeación del desarrollo en el texto constitucional, ocurrida en 1983, la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo estaba concebida en la Constitución y en la Ley como un ejercicio unilateral del Poder Ejecutivo. Tal marco jurídico se mantuvo durante décadas, correspondiendo a la Cámara tan solo un papel de conocimiento y de formulación de observaciones que, al final, serían resueltas por el Ejecutivo. Por lo demás, la atribución concedida a la Cámara resultó tan limitada que los legisladores nunca formalizaron observaciones al Plan Nacional de Desarrollo elaborado por el Ejecutivo en turno, mucho menos presentaron contrapropuestas al texto presidencial.

III. El 10 de febrero de 2014 fue publicada en el DOF la reforma constitucional en materia política-electoral. Dicha reforma incluyó una nueva facultad del Poder Legislativo en materia de la planeación del desarrollo.

Efectivamente, dicha reforma estableció en el artículo 74 constitucional, entre las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, la de aprobar el Plan Nacional de Desarrollo:

“**Artículo 74.** Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

...

VII. Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado.

...”

La importancia de esta reforma constitucional es que creó un mecanismo deliberante y democratizador dentro del sistema nacional de planeación, pues facultó a un órgano de representación popular para la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo. Asimismo, estableció la *afirmativa ficta* en favor del Ejecutivo, para el caso de que la Cámara no se pronunciara en el plazo establecido por la Ley.

La adición de ésta facultad a la Cámara de Diputados garantizará, según las consideraciones de su dictamen aprobatorio, el que la pluralidad de intereses y las visiones representadas por las distintas fuerzas políticas que componen la Cámara de Diputados, quedarán plasmadas en la ruta que el Ejecutivo Federal traza para sus acciones durante cada sexenio. Uno de los efectos buscados es el aumento del nivel de corresponsabilidad entre los Poderes de la Unión respecto de la planeación del desarrollo de México.

IV. El 16 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto con las reformas y adiciones a la Ley de Planeación, mismas que adecuaron ese ordenamiento a la reforma al artículo 74, Fracción VI, de la Constitución. Los contenidos principales de dicha reforma son los siguientes:

- La incorporación, entre los principios conductores de la planeación, de los conceptos del carácter laico del Estado, la garantía de los derechos humanos y la transversalidad en materia de interculturalidad y de género (artículo 2).
- La aprobación del Plan Nacional de Desarrollo por la Cámara de Diputados (artículo 5).
- La obligación para el Ejecutivo de dar cuenta a la Cámara de Diputados de la evaluación del Plan Nacional de Desarrollo en sus informes anuales y en los de la Cuenta Pública (artículo 6).
- Respecto del plazo dentro del cual el Presidente de la República deberá entregar el Plan Nacional de Desarrollo a la Cámara de Diputados, el artículo 21 y el Transitorio Segundo del Decreto establecen que lo deberá hacer a más tardar el último día hábil de abril del año siguiente a su toma de posesión (artículo 21 y Transitorio Segundo)
- El Plan Nacional de Desarrollo deberá contener, por lo menos: un diagnóstico general,

los ejes generales del impulso del desarrollo nacional, los objetivos específicos, las estrategias para ejecutar las acciones y los indicadores de desempeño y sus metas, que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos (artículo 21 Ter).

- El Plan Nacional de Desarrollo indicará los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados, la sujeción de éstos al mismo y la obligación de las dependencias que los emitan para que su contenido se adecue a una estructura similar (artículos 22 a 31).

V. La reforma a diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de octubre de 2018, omitió hacer la adecuación necesaria de dicha ley reglamentaria para que la Cámara de Diputados atienda la nueva facultad exclusiva contenida en la Fracción VII del artículo 74 constitucional, así como la regulación de la misma que se desarrolló en las reformas a la Ley de Planeación ya referidas.

Se dejó pendiente, así, la atención necesaria y en extremo importante, que la Cámara de Diputados debe dar a su nueva facultad exclusiva en materia de planeación del desarrollo, por lo que se requiere que el Congreso de la Unión haga las reformas necesarias para que se encauce la deliberación y la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, así como el seguimiento de la ejecución del mismo, a través de una comisión ordinaria, como se propone en esta Iniciativa.

VI. No pasa desapercibido a esta proponente que el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General establece comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados cuya competencia se corresponde, en lo general, con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. No sería el caso de la comisión encargada del Plan Nacional de Desarrollo, pues su materia competencial, al cubrir al conjunto del Poder Ejecutivo y de la administración pública federal, trasciende de la cualquiera de las secretarías y dependencias consideradas en lo particular.

Tampoco se omite el que los artículos 41 y 42 de la misma ley establecen las comisiones de investigación y las especiales, que tienen un carácter transitorio, las primeras, y que atienden un tema específico las segundas. No es el caso de la comisión que se propone, pues su materia de trabajo es permanente y general.

El artículo 40 de la ley en comento incluye diversas comisiones ordinarias que atienden tareas específicas. Estas son: la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Comisión Jurisdiccional.

La comisión que se está proponiendo en esta iniciativa tendrá las siguientes tareas específicas:

- conducir la deliberación previa de los legisladores, organizaciones sociales y ciudadanía en general
- elaborar el dictamen de aprobación del Plan nacional de Desarrollo
- dar seguimiento de la ejecución del Plan

En consecuencia y por ser lo más pertinente, se propone que la Comisión del Plan Nacional de Desarrollo sea una comisión ordinaria de las contenidas en el artículo 40 de la Ley Orgánica.

Es por todo lo anterior que se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Que reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexi-

canos.

ÚNICO. Se reforma el artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para añadir un numeral 6, para quedar como sigue:

ARTICULO 40.

1 al 5...

6. La Comisión del Plan Nacional de Desarrollo se conformará por 20 miembros, con la participación de todos los Grupos Parlamentarios. Se encargará de:

- a) **Recibir en turno el Plan Nacional de Desarrollo que el Poder Ejecutivo remita a la Cámara de Diputados.**
- b) **Convocar y llevar a cabo foros de consulta pública en esta materia, tanto temáticos como especializados, para conocer las observaciones de la ciudadanía, de organismos de la sociedad y de especialistas.**
- c) **Dictaminar sobre la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo.**
- d) **Conocer y dar seguimiento a los informes de avance y balances que el poder Ejecutivo y sus dependencias remitan periódicamente, en términos de la Ley de Planeación.**

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de noviembre de 2018.

4. Remisión del PND a la Cámara

4.1. Pregunta al Presidente de la República: ¿cuál es el PND que se debe aprobar?

Por: Dip. Verónica Juárez Piña

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de mayo de 2019.

Oficio No. 188/VBJP/CGGP-PRD/2019

C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Presidente Constitucional de los

Estados Unidos Mexicanos

P r e s e n t e.

Por medio de la presente y con fundamento en el artículo 6 numeral 1 fracción VIII del Reglamento de la Cámara de Diputados, a nombre del Grupo Parlamentario que me honro en coordinar, expongo a Usted lo siguiente:

El pasado 30 de abril de los corrientes fueron remitidos a esta H. Cámara de Diputados dos documentos:

El primero, titulado *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, consistente en 63 páginas, en el cual se señala que, con su envío, se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Planeación, acompañado de oficio dirigido al Presidente de la Mesa Directiva de este órgano legislativo, signado por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

El segundo, titulado *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*, consistente en 225 páginas, en el cual se señala que, con su envío, se da cumplimiento a lo establecido en el inciso A. del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene “Carta del Presidente”, cuyo contenido se encuentra incompleto.

En virtud de las obligaciones antecitadas y con el objeto de orientar los trabajos que esta Cámara deberá desarrollar en relación con el Plan Nacional de Desarrollo, atentamente le solicito nos sea informado **cuál de los dos documentos constituye el que da cumplimiento a las obligaciones constitucionales y legales relativas a la presentación del mencionado Plan ante este órgano legislativo para su aprobación** y sobre el cual versará la discusión que llevaremos a cabo.

Sin más por el momento, le expreso la seguridad de mi más alta consideración,

Atentamente,

Dip. Verónica Juárez Piña

4.2. Precaria consulta pública previa del PND 2019-2024

Improvisación y desdén caracterizan la actitud del presidente en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo. Andrés Manuel López Obrador asistió tan solo a un foro de consulta, realizado en sus oficinas de Palacio Nacional, sin que escuchara más que a sus propios secretarios del gabinete. Con tiempo de sobra, preparó de espaldas a la sociedad el que debiera ser su proyecto estratégico para México.

Si se cuentan los cinco meses de la transición desde que resultó electo hasta su toma de posesión, y luego los otros cinco meses desde diciembre hasta el último día de abril, el titular del Ejecutivo dispuso de diez meses, casi un año, para elaborar el proyecto de PND 2019-2024. Diez meses desaprovechados para hacer a cabalidad una planeación democrática del desarrollo.

El proyecto presidencial entregado a la Cámara de Diputados se confeccionó sin que se anunciara siquiera un calendario de foros de consulta a los que se debió convocar a especialistas en los distintos temas, a las dirigencias sindicales y campesinas, a representantes de las cámaras empresariales, a gobiernos estatales y municipales y al público en general.

Inevitable hacer comparaciones en esta materia, cotejo en el que el gobierno de la 4T no podría salir

peor: en la elaboración del PND 1995-2000, de Ernesto Zedillo, se reportó una consulta organizada a través de 97 foros que comprendieron 516 eventos, en los que se presentaron más de 12 mil ponencias. Para el PND 2001-2006 de Vicente Fox, se realizaron 1,141 reuniones de opinión ciudadana en las que participaron casi 47 mil personas, recabándose 379 mil propuestas. En lo que hace al PND 2007-2012 de Felipe Calderón, la consulta previa tuvo la participación de 52 mil personas a través de 205 foros de consulta. Y, finalmente, previo a la elaboración del PND 2013-2018 de Enrique Peña Nieto, se llevaron a cabo 44 foros (5 foros nacionales y 7 foros especiales con la participación del entonces presidente, además de 32 foros estatales) que, junto con los paneles de discusión realizados, sumaron 275 acciones de consulta, en las que participaron más de 48 mil personas.

Para no quedar en evidencia, seguro es que el gobierno federal maquillará las cifras de los foros de consulta realizados. Contabilizarán como tales aquellas reuniones realizadas durante la transición de gobierno, en la euforia de su triunfo electoral, como los desorganizados y fracasados “Foros por la Paz”, suspendidos intempestivamente.

Pero lo cierto es que los pocos foros del PND que se realizaron se hicieron casi a escondidas, con aforos pequeños, integrados por empleados del gobierno federal y uno que otro militante del partido Morena, más preocupado por acomodarse en algún cargo público que por los objetivos de largo plazo de la nación.

En el único foro al que asistió el presidente López Obrador, realizado los días 16 y 17 de marzo en el Salón Tesorería del Palacio Nacional, no se permitió la participación del público ni siquiera como espectador, pues se permitió el acceso solo a empleados del gobierno. Las participaciones se limitaron a la del presidente y a las de integrantes de su gabinete: tomaron la palabra el Secretario de Hacienda, Carlos Urzúa; el subsecretario de la SEGOB, Alejandro Encinas; las secretarías Irma Eréndira Sandoval, de la Función Pública; Josefa González, de Medio Ambiente, y el titular de Desarrollo Agrario, Román Meyer. Ni siquiera los burócratas habilitados como público tuvieron la oportunidad de intervenir o hacer alguna pregunta.

5. Opinión negativa aprobada por la Comisión de Marina

La Comisión de Marina de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, presidida por la diputada Mónica Almeyda, del Grupo Parlamentario del PRD, aprobó el 23 de mayo la siguiente:

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE MARINA RESPECTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 26, 74, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 numeral 4 y 38, numeral 1, incisos c) y e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos emitió el Acuerdo para el proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo que tiene por objeto establecer el procedimiento que llevará a cabo la Cámara de Diputados para el análisis, discusión y, en su caso aprobación del citado Plan Nacional, bajo tales antecedentes, esta Comisión de Marina, emite la siguiente opinión, conforme a los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

- 1.- El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral a través del cual se facultó en forma exclusiva a la Cámara de Diputados para aprobar el Plan Nacional de Desarrollo que presente el titular del Poder Ejecutivo Federal.
- 2.- El 16 de febrero de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, mediante el cual se armonizó la legislación secundaria con la precitada reforma constitucional y se establecieron las bases legales para el ejercicio de la atribución de la Cámara de Diputados respecto del Plan Nacional de Desarrollo.
- 3.- El 26 de abril de 2019, se publicó en Gaceta Parlamentaria y aprobó por el Pleno de la Cámara de Diputados el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo.
- 4.- El 30 de abril de 2019, la Secretaría de Gobernación remitió a la Cámara de Diputados el Plan Nacional de Desarrollo que presenta el Ejecutivo Federal.
- 5.- Con fecha 30 de abril de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a esta Comisión de Marina, de acuerdo a su competencia, el precitado Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 para su estudio, análisis y opinión.
- 6.- El pasado 8 de mayo de 2019, se envió por escrito a las y los integrantes de esta Comisión el multiferido Plan Nacional, para que en caso de que tuvieran alguna observación o comentario, fueran remitidas a la Presidencia de la Comisión.
- 7.- El día 22 de mayo de 2019, la Comisión de Marina estableció como fecha límite para remitir a esta comisión las conclusiones en el ámbito de la competencia de esta comisión.

II.- MATERIA COMPETENCIA DE LA COMISIÓN Y METODOLOGÍA DE ANÁLISIS

Considerando que conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno de la Cámara de Diputados para la elaboración de dictámenes, informes y opiniones que contribuyen a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, en este caso, el ejercicio de la atribución exclusiva de aprobar el Plan Nacional de Desarrollo conforme a la fracción VII del Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las disposiciones aplicables de la Ley de Planeación, es que esta Comisión formula opinión respecto del ámbito de su competencia a fin de realizar un análisis objetivo y exhaustivo que coadyuve al cumplimiento de la atribución constitucional de la Cámara de Diputados.

En tal sentido, dado que la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a esta Comisión para el ámbito de la materia de su competencia, es que se señala la siguiente metodología para efectos de formulación de conclusiones a manera de opinión:

- 1.- En primer término, precisar el eje temático del comentario u observaciones, generales y/o particulares del Plan y su “Anexo” ya sea que se trate de Política Interior, Política Económica, Política Social y Política Exterior, en caso de que se considere que se trata de un tema transversal se hará la anotación correspondiente.

2.- En segundo término, se hará referencia al rubro del Plan Nacional de Desarrollo y su anexo, de que se trate, para el caso de que el precitado Plan no contenga expresamente el tema propuesto se incorporará en el rubro con el que guarde mayor coincidencia y atinencia.

3.- Posteriormente, se realizará la observación o comentario que corresponda, al efecto se procurará formular un señalamiento sucinto y concreto.

4.- Se expondrán las razones argumentos, razones o justificación a juicio de quien formula la observación o comentario realizado.

5.- Se relacionarán en el cuerpo del dictamen de la presente opinión, comentarios y observaciones que fueron recibidos por escrito en esta Comisión, para integrar el análisis del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

6.- Finalmente, se formularán las conclusiones en un "ANEXO" el cual contendrá la totalidad de los comentarios y observaciones en su más amplio sentido y que formará parte complementaria de la presente opinión.

III. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS RECIBIDAS EN LA COMISIÓN

En este apartado se relacionan y describen las observaciones y comentarios recibidos por la Comisión de Marina, mismos que se acompañan como anexo de esta opinión, los cuales se glosan a continuación conforme a su orden de presentación y se describen en el cuadro correspondiente.

1.- Con fecha 16 de mayo de 2019, se recibió por parte de la Diputada María Bertha Espinoza Segura del Grupo Parlamentario de Morena, misma que sucintamente propone integrar a las conclusiones de la Opinión de la Comisión de Marina respecto al Pla Nacional de Desarrollo 2019-2024, que la Secretaría de Marina, consolide una mayor formación profesional en educación náutica y mercante, así como la creación de la Universidad Nacional Náutica Mercante que incluya la viabilidad financiera para consolidarse.

IV.- CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN OPINANTE

Esta comisión con el objeto de establecer un análisis objetivo en lo general y en lo particular del contenido del Plan Nacional de Desarrollo y sus Anexos, se apegará a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación y demás instrumentos jurídicos aplicables, razón por la cual a continuación se desarrolla y analiza, cada uno de los elementos descritos en la legislación señalada:

Respecto al Artículo 21 ter de la Ley de Planeación, se establecen los elementos necesarios que el Plan deberá contener de acuerdo a lo siguiente:

I.- Un diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional, así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas;

II.- Los ejes generales que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;

III.- Los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;

IV.- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan;

V.- Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y

VI.- Los demás elementos que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

I. **DIAGNÓSTICO.** - El diagnóstico es la parte inicial de cualquier política pública y que estaría dando la pauta para el diseño de estas, lamentablemente el documento identificado como Plan Nacional de Desarrollo **NO CUMPLE** con lo establecido en la fracción I del artículo 21 ter de la Ley de Planeación ya que no cuenta con ningún diagnóstico en el cuerpo del documento.

II. **EJES GENERALES.**- El Plan Nacional de Desarrollo **NO CUMPLE** con lo establecido en la fracción II del artículo 21 ter de la Ley de Planeación, ya que no establece ejes generales identificables, ya que solo el texto propuesto se divide en 3 temáticas Política y Gobierno, Política Social, Economía y estos son distintos a los que se establecen en el “Anexo” por lo tanto además de la discordancia no cumplen con los elementos suficientes para hacer las veces de ejes generales, ya que no existe vinculación respecto a un diagnóstico, objetivos específicos, indicadores, metas y resultados.

III. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** - No establece objetivos específicos sino por el contrario se observa la narrativa de los programas y proyectos que se están implementando actualmente y se pretenden implementar razón por la cual el Plan Nacional de Desarrollo **NO CUMPLE** con lo establecido en la fracción III del artículo 21 ter de la Ley de Planeación.

IV. **LAS ESTRATEGIAS.**- El Plan Nacional de Desarrollo, señala únicamente la Estrategia Nacional de Seguridad con 11 estrategias generales y 4 estrategias específicas, pero estas se encuentran aisladas y viciadas de origen ya que al no existir un diagnóstico, objetivos generales ni objetivos específicos estas estrategias no tienen vinculación objetiva, es por ello que esta comisión concluye que el Plan Nacional de Desarrollo **NO CUMPLE** con lo establecido en la fracción IV del artículo 21 ter de la Ley de Planeación.

V. **LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO.** - El Plan Nacional de Desarrollo **NO CUMPLE** con lo establecido en la fracción V del artículo 21 ter de la Ley de Planeación, ya que este no cuenta con indicadores de desempeño y por tanto el Plan no puede ser funcional, medible y servir como eje rector para la implementación de las Políticas Públicas Nacionales.

Así mismo esta comisión concluye que el Plan Nacional de Desarrollo no cumple con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Planeación, ya que no se indican en este, los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ser elaborados.

Es menester señalar que la Comisión de Marina al analizar la propuesta de Plan Nacional de Desarrollo observa que este no cumple con lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Planeación, ya que este no incluye los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser carente de objetivos nacionales, estrategia y prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país, previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinación de los instrumentos y responsables de su ejecución, lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional; previsiones de la actividad económica, social, ambiental y cultural, y el contenido de los programas generados en el sistema nacional de planeación democrática.

Así mismo se observa en el eje general de “Desarrollo Económico” objetivo 3.6 y las estrategias 3.6.3 y 3.6.4, no abarcan totalmente los aspectos estratégicos fundamentales para impulsar el desarrollo de la marina mercante, por lo que se estima indispensable fortalecer este apartado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, señalando que los puertos y marina mercante deben ser considerados sectores estratégicos para impulsar el bienestar social, además de impulsar el sistema marítimo-portuario como motor de progreso costero regional.

A mayor abundamiento la Comisión de Marina, estima prudente señalar la necesidad de establecer dentro de los objetivos específicos y estrategias de Desarrollo Económico, en lo particular lo correspondiente al sector marítimo de México, la proyección concreta de las acciones que se pretenden implementar para alcanzar el desarrollo del país mediante la explotación razonada y responsable de sus recursos marítimos, en donde se clarifique, pero sobre todo se impulse una infraestructura portuaria moderna y eficiente para el manejo seguro de las mercancías y protección del turismo, que permita crear un ambiente propicio para el detonamiento económico y mercantil nacional.

Así mismo dotar de los recursos necesarios para poder contar con una flota mercante, pesquera y turística acorde a sus mares, litorales, población y flujo económico, donde la industria pesquera pueda ser capaz de explotar de manera sustentable, segura y vigilada de la riqueza de las especies marinas y evitar la dependencia de las flotas extranjeras para el movimiento vía marítima de nuestros productos, especialmente los estratégicos, que de agravarse este problema ya arraigado desde hace décadas, podría representar pérdida de soberanía y riesgo a la seguridad nacional.

Además se considera elemental contar con una industria naval con la capacidad para construir y reparar los buques que demande la flota mercante, pesquera turística y naval del país, aunado a un poder naval con mayor profesionalización y capacidad para hacer valer la legislación aplicable en la materia, revirtiendo además la casi nula inversión, que en materia de investigación y desarrollo tecnológico se hace en el país, encaminando así a adquirir nuevas capacidades en la explotación del petróleo localizado en el mar a grandes profundidades, evitando así poner en riesgo el futuro energético de México y que por el contrario puede consolidarse como una área de oportunidad, que se encuentra alineada con uno de los principales objetivos del Ejecutivo Federal, como lo es impulsar el potencial petrolero del país.

Por otro lado en materia de seguridad se debe contar con un avance paulatino y diagnósticos de las áreas que necesitan prioridad, ya que es aquí la base para proyectar fortaleza en el poder económico y marítimo del país, contar con las previsiones suficientes para hacer frente a los cambios administrativos derivados de la conformación de la Guardia Nacional, y potenciar sin duda los objetivos de la SEMAR, para contribuir a la paz, el estado democrático y de derecho, incrementando los recursos para la ejecución de operaciones navales con unidades de superficie, aeronavales y de infantería de Marina, proyectando además la adquisición, construcción, reparación y mantenimiento de todas las unidades navales del país, fortaleciendo además el sector de inteligencia naval que permita identificar y contrarrestar riesgos y amenazas de seguridad nacional, dotando al personal naval con conocimientos, habilidades y equipamiento, aptos para desempeñar de la mejor manera sus funciones, ya que las oportunidades de desarrollo a través del sector marítimo han estado descuidadas durante muchos años, por lo que al lograr una SEMAR con los medios adecuados para procurar el estado de derecho estaríamos teniendo la oportunidad de posicionar a México como un país estratégico como medio de comunicación y desarrollo incluso para otros países, por lo tanto aunado al desarrollo de infraestructura y operación portuaria, se podrían sentar las bases de un crecimiento del poder marítimo mexicano.

Esto sin duda permitirá contar con los medios adecuados para poder atender cualquier contingencia así como detectar e inhibir las actividades ilícitas de organizaciones criminales relacionadas con el tráfico ilegal de drogas, hidrocarburos, armas, personas, narcomenudeo, secuestro y extorsión, que han generado un ambiente de violencia en el país, permitiendo así que la Secretaría de Marina siga siendo la institución confiable y eficiente que ha sido desde su conformación, contribuyendo en la vigilancia de áreas naturales protegidas y a la conservación del medio ambiente marino, así como operaciones de búsqueda y rescate para la salvaguarda de la vida humana en la mar y apoyo a la Población Civil.

En razón de lo anterior esta Comisión considera oportuno que de acuerdo a lo establecido por el artículo

21 de la Ley de Planeación, la Cámara de Diputados, devuelva el Plan Nacional de Desarrollo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente con las consideraciones y propuestas de esta Comisión contenidas en el anexo del presente documento, con la finalidad de contar con un instrumento jurídico que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión de Marina emiten la siguiente:

OPINIÓN

Primero.- Se emite opinión al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 por parte de esta Comisión de Marina de la Cámara de Diputados en la LXIV Legislatura.

Segundo.- Adjúntese a la presente opinión, el anexo que contiene las propuestas de los legisladores integrantes de esta Comisión respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Tercero.- Remítase a la Presidencia de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos para los efectos conducentes.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Marina en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de mayo de 2019.

6. Opiniones particulares y propuestas alternativas de los diputados del PRD

En las diferentes comisiones en que participan, las y los diputados federales del Grupo Parlamentario del PRD formularon observaciones y comentarios críticos al PND 2019-2024.

En los documentos que fueron interpuestos en tiempo y forma, quienes integran el Grupo Parlamentario del PRD hicieron comentarios generales que se resumirán en los capítulos siguientes de este libro, referidos a lo que el artículo 21 Ter de la Ley de Planeación establece como contenido y estructura mínima de todo Plan Nacional de Desarrollo, estipulaciones legales que el PND 2019-2024 incumple, así como el desapego del plan presidencial respecto de los principios de planeación del desarrollo que debiera observar, en atención al artículo 2 de la misma Ley y al 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El análisis de las y los diputados federales del PRD incluyó la formulación de propuestas alternativas que se alimentaron del propio diagnóstico de los legisladores y de las *100 propuestas para el Desarrollo 2019-2024* del Programa Universitario de Estudios del Desarrollo (PUED), de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En los apartados siguientes, los documentos presentados por las y los diputados del PRD se organizaron temáticamente atendiendo los tres capítulos del PND de 64 páginas, que son: 1) Política y gobierno; 2) Política social; y 3) Economía.

6.1. Política y gobierno

6.1.1. Derechos Humanos y Política Exterior, por la dip. Mónica Bautista

En relación los trabajos de análisis del Plan Nacional de Desarrollo y el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativa al proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, en el que se determina el procedimiento por el cual será emitida por este órgano legislativo la opinión respecto al mencionado instrumento programático, me permito enviar a Usted las observaciones contenidas a continuación, en virtud de que, conforme a nuestra Ley Orgánica y el Reglamento de la Cámara de Diputados, no formo parte de ninguna Comisión por ser integrante de la Mesa Directiva.

Observaciones Generales

...

Observaciones Específicas

Ha sido preocupación constante de quien suscribe, de manera específica, el desarrollo de una política exterior congruente con los principios constitucionales establecidos en la fracción X del artículo 89 de nuestro texto fundamental. Asimismo, desde mi labor legislativa he puesto fundamental interés en lo que respecta a la garantía del libre ejercicio de los derechos humanos de quienes habitamos o transitamos por el territorio nacional. Es por ello que, en abono de los trabajos que hoy nos encontramos desarrollando, me permito informar que el documento denominado como Plan Nacional de Desarrollo, en opinión de quien suscribe, no cumple con lo mandado por el artículo 89 fracción X Constitucional, en materia de política exterior, ni en el artículo 1° Constitucional en materia de derechos humanos, ya que en nuestro instrumento de estudio (documento de 65 páginas) en ningún momento establece las acciones que se desarrollarán ni cuáles serán los indicadores que se utilizarán.

En el tema de política exterior, se señala que se seguirán los principios de “no intervención, autodeterminación, relaciones con todos los pueblos basadas en la cooperación para el desarrollo, solución pacífica de los conflictos mediante el diálogo y rechazo a la violencia y a la guerra, respeto a los derechos humanos”, sin establecer cómo van a ser implementados o evaluados sus avances.

Adicionalmente, se hace mención a la “larga tradición como tierra de asilo y refugio que ha salvado innumerables vidas y enriquecido al país. A los extranjeros que llegan a nuestro territorio brindaremos resteo a sus derechos, hospitalidad y la posibilidad de que construyan aquí una nueva vida”, nuevamente sin hacer específicas las acciones, los programas o los indicadores que deberán utilizarse en la evaluación de estas políticas, limitándose a enumerar los principios de política exterior plasmados en la Carta Magna.

En lo que hace a la relación con los Estados Unidos y Canadá, se menciona el Tratado comercial, “la compleja relación fronteriza y la presencia de unos doce millones de mexicanos en territorio estadounidense... [lo cual] coloca la relación con esas naciones como la principal prioridad de la política exterior.” Señala el documento que se buscarán salidas negociadas a problemas comunes como los fenómenos migratorios, el tráfico de personas y el trasiego de armas, drogas ilícitas y divisas, nuevamente sin especificar meta alguna o detallar algún indicador.

En lo referente a los derechos humanos, únicamente se hace referencia al respeto de las “atribuciones y facultades que el marco legal del país otorga a las comunidades indígenas y a sus instancias de decisión, y se someterá a los fallos de los organismos e instrumentos internacionales de los que México es miembro y signatario...”, nuevamente sin especificar cuáles serán los mecanismos que deberán ser implementados.

Aún y cuando en relación con la Estrategia Nacional de Seguridad, el numeral 3 se señala el Pleno respeto a los derechos humanos “que permee todas las acciones e instituciones de gobierno, se buscarán las reformas que permitan dotar de obligatoriedad legal, con sanción en caso de incumplimiento grave,

a las resoluciones que emitan las comisiones nacionales y estatales de Derechos Humanos; el conocimiento y observancia de estos derechos será asignatura regular en la formación de los nuevos elementos policiales. Se excarcelará, en observancia de las disposiciones legales, a las personas que, sin haber cometido acciones violentas, se encuentren en prisión por motivos políticos y se buscarán las vías para dejar sin efecto los actos procesales de vinculación a proceso y los juicios penales originados por los acusados en actos de protesta legal y pacífica; se erradicará la represión y nadie será torturado, desaparecido o asesinado por un cuerpo de seguridad del Estado. El gobierno federal no tolerará los atropellos impunes desde el poder en contra de la ciudadanía”, no toma en consideración que la Constitución de la República establece que los derechos humanos constituyen un eje transversal que tiene que ser considerado en todas las políticas públicas, sin excepción alguna.

Es importante mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo presentado por el Ejecutivo Federal, es obsoleto al tratar el tema de igualdad de género, ya que dicho documento no cuenta con debida perspectiva por la que millones de mexicanas y mexicanos hemos luchado a lo largo de la historia, debido a que no señala cuáles son las políticas públicas que el Gobierno implementará para garantizar este derecho a la mujeres. La perspectiva de derechos sociales implica que éstos son justiciables y demandables y que el gobierno es quien garantizará su ejercicio lo cual, sin embargo, no se refleja en los objetivos o metas específicas, en las estrategias ni en los indicadores.

El tema educativo también se encuentra ausente aunque se hace referencia al derecho a la educación, éste refiere únicamente a los conflictos derivados de la implementación de la reforma educativa de 2013 así como al proyecto de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez y las becas que conceden. El único indicador que aparece en los anexos es el incremento de la eficiencia terminal del sistema: la proporción de estudiantes que terminan un nivel educativo. No hay metas de calidad, de mejoramiento de infraestructura, de permanencia, de formación de maestros, etc. Incluso, algo que no debería de faltar por ser bandera política del actual gobierno, es el aumento de la cobertura de la educación superior que, gracias a la Reforma Constitucional promulgada el 15 de mayo pasado, pasa a ser parte de la educación obligatoria, no contempla ni indicadores ni metas.

En resumen, el documento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni en la Ley de Planeación, específicamente en sus artículos 2 y 21 Ter.

6.1.2. Justicia, por la dip. Verónica Juárez

Quien suscribe, **Verónica Beatriz Juárez Piña**, Diputada Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **por disentir de la mayoría y como integrante de la Comisión de Derechos Justicia, atentamente, presento el siguiente VOTO PARTICULAR respecto de la OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, RESPECTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024;** para los efectos reglamentarios:

I. Antecedentes

...

Consideraciones

...

Es por ello que la que suscribe, no concuerda con la opinión emitida por la Comisión de Derechos Justicia al

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, ya que no se establecen estrategias y enfoques respecto a garantizar justicia a las y los mexicanos que han vivido por más de una década una lucha contra la delincuencia, sin embargo en la introducción de nuestro instrumento de estudio (documento de 65 páginas) se señala el punto “NO PUEDE HABER PAZ SIN JUSTICIA” que el Gobierno aplicando ya un nuevo paradigma en materia de paz y seguridad que se plantea como prioridades restarle base social a la criminalidad mediante la incorporación masiva de jóvenes al estudio y al trabajo para apartarlos de conductas antisociales; recuperación del principio de reinserción social; fin de la “guerra contra las drogas” y adopción de una estrategia de prevención y tratamiento de adicciones; impulso a procesos regionales de pacificación con esclarecimiento, justicia, reparación, garantía de no repetición y reconciliación nacional, y medidas contra el lavado de dinero e inteligencia policial. Sin embargo en varios sectores que ayudarían a implementar estas estrategias fueron recortadas dentro del presupuesto para este año, sin mencionar que en lo que va del 2019 se han registrado más de 1.9 millones de personas desempleadas, mientras que en la informalidad laboral llegó a 30.8 millones de personas, lo que significa un aumento de 0.3 puntos porcentuales con relación al cuarto trimestre del año anterior.

- No contiene un diagnóstico claro de la situación de violencia que vive el país, no contiene ningún dato que permita establecer las condiciones actuales de nuestro país.
- No establece alguna meta o algún objetivo claro que permitan determinar cuáles son las políticas que serán implementadas para mejorar la seguridad ni la impartición de justicia.
- No establece ninguna estrategia clara que permita a las y los diputados medir la efectividad de las políticas públicas implementadas desde el Gobierno Federal.
- No contiene ningún indicador que permita medir el impacto de las políticas públicas implementadas.
- No establece ninguna correlación entre el ejercicio presupuestal y las políticas públicas que se implementarán.
- No determina cuáles acciones serán implementadas por cada una de las dependencias y cómo serán medidas.
- No prevé cuáles programas serán diseñados para garantizar la seguridad ciudadana.
- Establece una contradicción entre el incremento de las penalidades en materia de delitos que merecen prisión preventiva oficiosa y las políticas que, en términos del respeto a los derechos humanos y restablecimiento del Estado de derecho, se supone se implementarán.
- No establece ninguna acción concreta en términos de igualdad de género, atención a víctimas o protección de derechos de grupos en situación de vulnerabilidad.
- No deriva en ningún programa sectorial ni contempla ninguna de las perspectivas transversales a que obliga la Ley de Planeación.
- No contempla las dificultades que se han presentado en la implementación del Sistema Penal Acusatorio ni prevé la capacitación que deberán tener los elementos del Ejército Mexicano, la Marina ni la Guardia Nacional, en funciones de primeros respondientes.
- El documento retoma las estrategias específicas que se encuentran detalladas en la Estrategia Nacional de Seguridad (Nuevo Modelo Policial; Prevención del Delito; Desarrollo Alternativo; Prevención Especial de la Violencia y el Delito), sin embargo no contiene ninguna acción medible que nos permita establecer una correlación entre el Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Finalmente, señalo que el documento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni en la Ley de Planeación, específicamente en sus artículos 2, 5 y 21 Ter.

Resolutivos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente, solicito:

ÚNICO. Esta Comisión de Justicia considere que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 no cumple

con los requisitos constitucionales y legales establecidos, por lo cual debe ser regresado al Ejecutivo para su reformulación y posterior entrega.

6.1.3. Federalismo y Desarrollo Municipal, por la dip. Azucena Rodríguez

I. COMENTARIO GENERAL

...

II. COMENTARIO PARTICULAR

Al revisar los dos planes distintos que el Presidente de la República remitió, en lo concerniente a la materia que es competencia de esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, tenemos lo siguiente:

TEMA: PACTO FEDERAL
(Artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación)

Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
Política Interior	<p>PND 1 Hace una mención de “atenerse” a las “delimitaciones impuestas por el pacto federal y la división de poderes” y a que el Poder Ejecutivo “no intervendrá de manera alguna en las determinaciones del Legislativo ni del Judicial”.</p> <p>PND 2 IV.1. Eje General 1. “Justicia y Estado de Derecho”. Objetivo General: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano. Solo dice que “...que los tres Poderes de la Unión realicen adecuadamente sus funciones constitucionales y ..que cada uno de los Poderes sirva para contrapesar el poder político de los otros.” En el Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática plantea la siguiente estrategia: 0.0.1 Coordinar la relación con los otros Poderes de la Unión para impulsar las reformas legales del Ejecutivo...</p>	<p>PND 1: Se refiere al Pacto Federal como “delimitación impuesta”, lo que implica una aceptación incómoda.</p> <p>PND 2: Aunque en su diagnóstico el Eje General 1 “Justicia y Estado de Derecho” se refiere a los 3 poderes, sugiriendo que “realicen adecuadamente sus funciones constitucionales... y que cada uno de los Poderes sirva como contrapeso al poder político de los otros”, no hay más tarea que “coordinar”.</p> <p>No hay un reconocimiento al papel de control que constitucionalmente ejercen el poder Legislativo y el Judicial, tampoco una reivindicación del Congreso de la Unión en su carácter de representación popular.</p>	<p>No existe en ninguno de los dos documentos una política pública tendiente a fortalecer el Pacto Federal, lo que es necesario, pues al omitirlo, el PND incumple uno de los fines del proyecto nacional que la Constitución Política contempla.</p> <p>Puntos que se deberían incluir en el PND:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de las soberanía de las entidades federativas - Redistribución de las potestades tributarias - Resolución de conflictos limítrofes entre las entidades federativas - Entrega puntual de las aportaciones y participaciones federales - Mecanismos de rendición de cuentas transparentes sobre los recursos de origen federal

TEMA: MUNICIPIO LIBRE			
(Artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
Política Interior	<p>PND 1</p> <p>Solo una mención al “respeto de las atribuciones y jurisdicciones de las instancias municipales”.</p> <p>PND 2</p> <p>IV.1. Eje General 1. “Justicia y Estado de Derecho”.</p> <p>Objetivo General: Garantizar la construcción de la paz, el pleno ejercicio de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática y el fortalecimiento de las instituciones del Estado mexicano.</p> <p>Como república federal, es fundamental que el Gobierno de México promueva que los tres órdenes de gobierno encuentren, en un marco de respeto a la soberanía interior de las entidades federativas, el grado de coordinación necesario para impulsar las acciones que se traduzcan en el bienestar de la población.</p> <p>Objetivo 1.1 Fortalecer la gobernabilidad democrática.</p> <p>Estrategias:</p> <p>1.1.2 Concertar acuerdos con los otros órdenes de gobierno, incluyendo poderes legislativos y judiciales locales, para instrumentar las acciones de política interior y favorecer la aplicación del marco jurídico nacional y garantizar los derechos humanos sin discriminación.</p>	<p>PND 1:</p> <p>Contiene solo una mención al “respeto de las atribuciones y jurisdicciones de las instancias municipales”.</p> <p>PND 2:</p> <p>Solo hace referencias generales a los tres órdenes de gobierno, a la “necesaria coordinación” y a la “negociación de acuerdos” entre ellos.</p>	<p>Para el proyecto presidencial, no hay Municipio Libre, Autonomía de la Hacienda Municipal, ni fortalecimiento del municipio como primer orden gubernamental.</p> <p>Puntos que se deberían incluir en el PND:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de la autonomía del Municipio - Redistribución de las potestades tributarias para fortalecer la Hacienda Municipal - Política pública metropolitana y de coordinación intermunicipal - Entrega puntual de las aportaciones y participaciones federales y estatales - Mecanismos de rendición de cuentas transparentes sobre los recursos de origen federal

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y que se publicó en Gaceta Parlamentaria el 26 de abril de 2019, solicito a esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal lo siguiente:

PRIMERO. Tenerme por presentada con este escrito.

SEGUNDO. Incorporar comentarios generales planteados en este escrito a la Opinión que esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal acuerde respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como los Comentarios Particulares contenidos en los cuadros del apartado correspondiente de este escrito o, en caso de rechazarlos, adjuntarlos al mismo en carácter de Voto Particular.

6.1.4. Defensa Nacional, por la dip. Claudia Reyes

En atención al oficio LXIV/CDN/108/2019 hago llegar los siguientes comentarios al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND).

Comentarios generales

...

Comentarios particulares

1. El PND no cumple con los puntos mencionados en la Ley de Planeación, señalados en el punto dos de este documento, por lo cual se encuentra fuera de la normatividad establecida en la ley. Lo que se presenta, más que un plan de nación pareciera ser una propuesta de campaña política que tiene como eje central un discurso en contra del modelo neoliberal, al que suplirá con un proyecto alternativo. Lamentablemente, este proyecto alternativo no presenta cómo harán las cosas, es decir, no brinda las estrategias a seguir ni mucho menos muestra indicadores para conocer que se está trabajando de la manera correcta o si es necesario corregir el camino.
2. Con respecto al tema que es competencia de la presente comisión se menciona que en el eje temático Política y Gobierno con respecto al rubro Repensar la seguridad nacional y reorientar las Fuerzas Armadas no existen definiciones de seguridad nacional que nos permita tener un parámetro de análisis ni tampoco se presentan datos o hechos que sostengan las aseveraciones presentadas, lo más preocupante es que no se presenta cómo se realizarán las acciones mencionadas en este rubro, como lo es la regeneración ética para la seguridad pública.
3. El documento presentado, con respecto a la materia de seguridad y defensa no presenta objetivos estratégicos, un plan en general, carecen de elementos que expliquen cómo se realizará la implementación. Esta situación es por demás preocupante en cuanto pensamos el papel de las fuerzas armadas, en el contexto de la actual reforma sobre la Guardia Nacional y la discusión de sus leyes secundarias. Finalmente, se comparte la preocupación de que no se exponen vías para alcanzar y construir una cultura de paz.
4. Con base en lo anteriormente dicho se pide al titular del Poder Ejecutivo que atienda los comentarios vertidos al PND y que busque que éste cumpla con los elementos mínimos establecidos en la ley, sobre todo, en cuanto a diagnóstico, estrategias, indicadores de desempeño y metas se refiere.

6.1.5. Puntos Constitucionales, por la dip. Verónica Juárez

Quien suscribe, **Verónica Beatriz Juárez Piña**, Diputada Federal e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **por disentir de la mayoría y como integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, atentamente, presento el siguiente VOTO PARTICULAR respecto de la OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESPECTO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024;** para los efectos reglamentarios:

I. Antecedentes

...

Consideraciones

...

Observaciones Específicas

En lo que respecta a los temas que aborda la Subcomisión a la que pertenezco, me permito señalar que, a consideración de quien suscribe, el documento no cumple con lo mandado por el artículo 4° Constitucional y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, ya que en nuestro instrumento de estudio (documento de 65 páginas) en ningún momento se menciona el interés superior de la niñez y, como ejemplo, podemos señalar que la palabra niño o niñez aparece en tan solo 8 ocasiones dentro del Eje II de Política Social, en el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y en el Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Es importante mencionar que el Plan Nacional de Desarrollo (documento de 65 páginas) presentado por el Ejecutivo Federal, es obsoleto al tratar el tema de igualdad de género, ya que dicho documento no cuenta con debida perspectiva por la que millones de mexicanas y mexicanos hemos luchado a lo largo de la historia, debido a que no señala cuáles son las políticas públicas que el Gobierno implementará para garantizar este derecho a la mujeres, sin embargo, no omitimos mencionar que en el documento de 225 páginas –mismo que no se encuentra a discusión— se plantea un Eje Transversal 1 “igualdad de género no discriminación e inclusión”.

La perspectiva de derechos sociales implica que éstos son justiciables y demandables y que el gobierno es quien garantizará su ejercicio lo cual, sin embargo, no se refleja en los objetivos específicos, en las estrategias ni en los indicadores que se enuncian en la segunda parte y que no se encuentran contenidos en la parte a examinar.

Un tema que causa particular preocupación es el relativo a la movilidad de personas discapacitadas excluidas del programa de apoyos vigente, debido a que diversas organizaciones han denunciado que la ayuda económica del programa es de 2 mil 500 pesos bimestrales, equivalente a 43 pesos diarios, muy por debajo de las necesidades diarias de este sector. Han denunciado, además, que este apoyo sólo se otorgará a una parte de las 10 millones de personas con discapacidad que hay en el país, por

lo cual resulta insuficiente y excluyente.

El tema educativo es otro ejemplo. El único indicador que aparece en los anexos es el incremento de la eficiencia terminal del sistema: la proporción de estudiantes que terminan un nivel educativo. No hay metas de calidad, de mejoramiento de infraestructura, de permanencia, de formación de maestros, etc. Incluso, algo que no debería de faltar por ser bandera política del actual gobierno, es el aumento de la cobertura de la educación superior que, gracias a la Reforma Constitucional promulgada el 15 de mayo pasado, pasa a ser parte de la educación obligatoria, no contempla ni indicadores ni metas.

En resumen, el documento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni en la Ley de Planeación, específicamente en sus artículos 2 y 21 Ter.

Asimismo, es necesario hacer la observación que se deben atender lo establecido en los dos documentos que conforman el Plan Nacional de Desarrollo ya que en el documento de más de 225 hojas se establece el interés superior de la niñez y contempla con un poco más claridad, la transversalidad de los derechos de la niñez y adolescencia con el Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente, señalo que el documento no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni en la Ley de Planeación, específicamente en sus artículos 2, 5 y 21 Ter.

Resolutivos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente, solicito:

ÚNICO. Esta Comisión de Puntos Constitucionales considera que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 no cumple con los requisitos constitucionales y legales establecidos, por lo cual debe ser regresado al Ejecutivo para su reformulación y posterior entrega.

6.1.6. Transparencia, por el dip. Raymundo García Gutiérrez

Considerando la controversia principal por la publicidad de dos documentos distintos publicados en la Gaceta parlamentaria del 30 de abril, se precisó que el único documento turnado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados es el que contabiliza 64 páginas y sobre él, es que habría que formarse opinión.

El diagnóstico no está debidamente fundado, que los ejes generales no impulsan el desarrollo nacional, no establecen objetivos específicos ni indicadores ni estrategias para implementarlos y tampoco se señalan los recursos presupuestarios correspondientes.

No se precisan las directrices y propósitos para el período sexenal, ni se describen o precisan los programas y proyectos relevantes que desarrollará este gobierno en cada uno de los apartados.

Con base en lo anterior podemos señalar que se incumple con lo establecido en la Ley de Planeación en lo que respecta a;

Artículo 3o.- *Para los efectos de esta Ley se entiende por...*

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución,

se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo 14.- en sus fracciones III y VIII.

III. Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

VIII.- Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.

Artículo 15.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde:

II. Proyectar y calcular los ingresos de la Federación y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades de recursos y la utilización del crédito público, para la ejecución del Plan y los programas;

Artículo 21 Ter.- El Plan deberá contener por lo menos lo siguiente:

I.- Un diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional así como la perspectiva de largo plazo respecto de dichos temas;

II.- Los ejes generales que agrupen los temas prioritarios referidos en la fracción anterior, cuya atención impulsen el desarrollo nacional;

III.- Los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar para atender los temas prioritarios identificados en el diagnóstico;

IV.- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados en el Plan;

V.- Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan, y

VI.- Los demás elementos que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

6.1.7. Pueblos Indígenas, por el dip. Raymundo García

Que, el pasado día 30 de abril, el titular del ejecutivo dio a conocer el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, mismo que fue entregado al Congreso de la Unión para su aprobación.

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) del ejecutivo carece de un diagnóstico actual en toda materia, como seguridad, desarrollo social, economía, economía, el contexto internacional, contexto nacional, seguridad social, educación, empleo, etc.

2. El PND carece de objetivos claros y específicos, en el corto, mediano y largo plazo.

3. No existen metas específicas para ser alcanzables, ni metodología de medición de los programas que en él se enlistan.

4. Las estrategias y líneas de acción a seguir deben considerar la particularidad que los pueblos tienen respecto al desarrollo y el progreso, respetar sus derechos e instituciones, creencias y convivencia con su entorno, por lo cual es necesario hacer un análisis independiente para integrar todos estos elementos en el PND y romper con el aislamiento que históricamente han sufrido.

5. Si bien el PND es coincidente con el Programa Nacional de los Pueblos Indígenas, presentado el 21 de diciembre de 2018, se carece de un análisis de la situación actual de los pueblos originarios.
6. No se dan a conocer datos duros de con información de cómo se pretende desarrollar el programa.
7. De la consulta previa a los pueblos originarios, no se ve reflejado ningún dato, ni opinión al respecto de los resultados, no se conoce la base mediante la cual se elaboró dicha consulta, no se refiere a la metodología.
8. El PND, en lo que respecta a Pueblos Indígenas, está realizado en generalidades, no se estructuran objetivos, metas, ni estrategias.
9. Se carece de información que permita emitir un análisis certero, se excluye información de economía indígena, como la producción, capacitación, intermediarismo y el desarrollo de su economía.
10. Es ausente el conocer los métodos de salud y la medicina tradicional y como poder desarrollarlos, asimismo no existe un particular que permita entender la estrategia de educación indígena.
11. Se hace énfasis de un estado basado en el paternalismo y tutelaje hacia los pueblos indígenas, lo que impide la apropiación efectiva de sus propios procesos de desarrollo y autonomía, por lo que termina reproduciendo patrones de discriminación.

6.2. Política social

6.2.1. Cultura y Cinematografía, por la dip. Abril Alcalá

... Al revisar los dos planes distintos que el Presidente de la República remitió, en lo concerniente a la materia que es competencia de esta Comisión de Cultura y Cinematografía, tenemos lo siguiente:

TEMA: FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA, INDEPENDENCIA Y AUTODETERMINACIÓN			
(Artículo 2, fracción I de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
	<p>PND 1</p> <p>Omiso.</p> <p>PND 2</p> <p>El compromiso del Gobierno de México en favor de disminuir la desigualdad social y fortalecer la democracia, se traduce en el desarrollo de un programa cultural cuya atención se focalice en la contribución a la construcción de ciudadanías desde y en el ámbito del arte, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como la preservación del patrimonio, desde una perspectiva plural e incluyente, que sume a la justicia social que demanda nuestro país.</p>	<p>PND 1:</p> <p>El PND adolece de un diagnóstico general de la situación actual de los temas prioritarios, igualmente carece de ejes generales, así como de las estrategias para ejecutar las acciones en materia de soberanía cultural.</p> <p>PND 2:</p> <p>Los indicadores que permiten conocer la realidad concreta en materia de soberanía cultural son insuficientes y faltan las metas que buscan conseguirse al final de sexenio.</p>	<p>Art 21 de la Ley de Planeación.</p>

TEMA: CONSTANTE MEJORAMIENTO CULTURAL			
(Artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
<p>II Política Social.</p>	<p>PND 1</p> <p>Se construirán escuelas, universidades, recintos culturales y centro deportivos, pero no reclusorios y entre la coerción y la concientización se optará por la segunda.</p> <p>Programa Nacional de Reconstrucción.</p> <p>El programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial, es encabezada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y participan en ella las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Educación Pública, Salud, Cultura, Seguridad Pública y Protección Ciudadana. Está a cargo de la reconstrucción, reparación, reubicación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de los bienes afectados por los sismos en los sectores de vivienda, educación, salud y cultura.</p> <p>PND 2</p> <p>La planeación intercultural y participativa debe ser una de las prioridades del Gobierno de México para lo cual resulta fundamental impulsar la formación artística y cultural para toda la población. Otra acción relevante es la ampliación de la oferta y diversidad cultural nacional tanto dentro como fuera del país, para lo cual se deben considerar las diferentes expresiones culturales, es decir, la riqueza cultural de México material e inmaterial.</p>	<p>PND 1:</p> <p>El PND omite determinar qué tipo de recintos culturales se construirán, así como su ubicación, objetivo, esquema, costo, etc.</p> <p>PND 2:</p> <p>El PND omite determinar la forma en la que se impulsará la formación artística (Fundación de escuelas de arte, programas, etc.) así como la forma en que se ampliará la oferta artística.</p>	<p>Art. 22, 23 y 26 bis de la Ley de Planeación.</p>

TEMA: FACTIBILIDAD DE POLÍTICAS NACIONALES			
(Artículo 2, fracción VIII de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
	<p>PND 1</p> <p>Omiso.</p>	<p>PND 1:</p> <p>No hay mención alguna de instrumentos jurídicos, proyectos o programas que permitan concluir la factibilidad material de los objetivos.</p>	<p>Art. 4 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.</p>
	<p>PND 2</p> <p>2.9.1 Fomentar el acceso a la cultura de toda la población, promoviendo la redistribución de la riqueza cultural y desarrollando esquemas de planeación intercultural, inclusiva y participativa.</p> <p>2.9.2 Impulsar la formación y profesionalización artística y cultural de los individuos, comunidades, colectivos y trabajadores de la cultura, y brindar opciones de iniciación, capacitación y actualización para toda la población.</p> <p>2.9.3 Promover y ampliar la oferta cultural a lo largo del territorio nacional y desarrollar el intercambio cultural de México con el extranjero.</p> <p>2.9.4 Salvaguardar y difundir la riqueza patrimonial de México, tanto material como inmaterial, así como promover la apropiación social de las humanidades, las ciencias y las tecnologías.</p> <p>2.9.5 Fortalecer las industrias culturales y empresas creativas para generar y difundir sus contenidos.</p>	<p>PND 2:</p> <p>Las estrategias que se enumeran en el documento, carecen de proyecciones, costos y plazos, por lo que su implementación se queda en una lista de objetivos a largo plazo sin sustento alguno.</p>	

	<p>2.9.6 Desarrollar y optimizar el uso de la infraestructura cultural pública, atendiendo las particularidades y necesidades regionales del país.</p> <p>2.9.7 Reconocer, preservar, proteger y estimular la diversidad cultural y lingüística de México, con particular atención a los aportes de los pueblos indígenas y afro-mexicano y otros grupos históricamente discriminados.</p>		
--	--	--	--

<p align="center">TEMA: REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CULTURAL (Artículo 3 de la Ley de Planeación)</p>			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
	<p>PND 1</p> <p>Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Esta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.</p> <p>PND 2</p> <p>La difusión de la diversidad cultural de México debe ser una estrategia multisectorial que involucre tanto actores sociales y comunidades generadoras o poseedoras de patrimonio cultural como a industrias y empresas creativas. Lo anterior, tomando en cuenta la optimización de la infraestructura cultural con enfoque territorial y de protección a la diversidad cultural de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.</p>	<p>PND 1:</p> <p>El Plan menciona una problemática sin determinar formalmente su fundamento.</p> <p>PND 2:</p> <p>El Plan debería de desarrollar la estrategia a la que hace referencia, sus plazos y costos.</p>	<p>Art. 5 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.</p>

TEMA: OBJETIVOS NACIONALES			
(Artículo 21, párrafo IV de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
	<p>PND 1</p> <p>1. El gobierno federal priorizará en este las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.</p> <p>2. La Secretaría de Cultura promoverá la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y trabajará en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural.</p>	<p>PND 1:</p> <p>Las prioridades a las que hace mención el documento carecen de información, no se establece en que partes del territorio nacional se comenzará con los trabajos, ni las condiciones en las que se harán. Omite también bajo qué programas, proyectos, planes o cuáles serán los costos.</p>	<p>Art. 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.</p>
	<p>PND 2</p> <p>Promover y garantizar el derecho humano de acceso a la cultura de la población, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, lingüística, de elección o pertenencia de una identidad cultural de creencias y de participación.</p>	<p>PND 2:</p> <p>El desarrollo de los objetivos res insuficiente, carece de una programación a corto, mediano y largo plazo. No define los mecanismos bajo los cuales se logrará alcanzar el objetivo propuesto.</p>	

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y que se publicó en Gaceta Parlamentaria el 26 de abril de 2019, solicito a esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal lo siguiente:

PRIMERO. Tenerme por presentada con este escrito.

SEGUNDO. Aprobar el Acuerdo planteado en el apartado de Comentario General de este escrito.

TERCERO. Incorporar las observaciones contenidas en los cuadros del apartado de Comentarios Relativos a la Materia de esta Comisión de Cultura y Cinematografía, a la Opinión que la misma acuerde respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 o, en caso de rechazarlas, adjuntarlas al mismo en carácter de Voto Particular.

6.2.2. Derechos de la Niñez y Adolescencia, por la dip. Verónica Juárez

Tema: Niñas, Niños y Adolescentes.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es, el instrumento donde se exponen los problemas nacionales vigentes y se proponen las soluciones en una temporalidad sexenal en el conjunto del territorio. Es así como, todo ejercicio presidencial debe generar un documento estructurado y consensuado con la sociedad -PND- los objetivos y las metas que se propone alcanzar y los medios y acciones para lograrlo.

Datos proporcionados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), indican que México cuenta con 129'163,000 (ciento veintinueve millones, ciento sesenta y tres mil habitantes), que lo convierte en el décimo país más poblado del mundo.

De ellos 64'312,000 (sesenta y cuatro millones, trescientos doce mil son hombres) y 64'851,000 (sesenta y cuatro millones, ochocientos cincuenta y un mil son mujeres), 27% son menores de 14 años; 18% tienen entre 15 y 24 años; 45% entre 25 y 59 años y 10% son mayores de 60 años.

De acuerdo con proyecciones de la población del CONAPO, en 2018 la población de niñas y niños en nuestro país ascenderá a 26 millones 548 mil 4, lo que representa el 21.3 por ciento del total de la población a nivel nacional. De esta, el 49.8 por ciento corresponde al grupo de 0 a 5 años y el 50.2 por ciento a niñas(os) de 6 a 11 años.

En los primeros años de vida resulta crucial la sobrevivencia de las niñas y niños, por lo que cumplir los cinco años de edad, es un logro importante, sobre todo, para quienes enfrentan pobreza, desnutrición y un medio ambiente poco adecuado para su salud; después de esta edad, asistir a la escuela y recibir una educación de calidad es esencial para el desarrollo de sus potencialidades y la ampliación de las oportunidades que permitan mejorar su calidad de vida.

El estado actual de este grupo poblacional resulta preocupante, dado que las condiciones que viven y enfrentan nuestras niñas, niños y adolescentes, no existe uno solo en el que se cumpla a totalidad con sus demandas, tampoco con la garantía del goce y preservación de sus derechos.

Así también, debe considerarse que en cualquier asunto que implique la participación de personas menores de dieciocho años de edad, se debe tener en cuenta la Convención de los Derechos del Niño (CDN), la cual establece, sin discriminación, prácticamente todos los derechos de las y los niños, como son; salud, educación y derechos políticos y sociales, incluyendo normas particulares sobre acceso a la justicia, la adopción, la migración, los derechos de la familia y a tener un nivel de vida adecuado.

La CDN considera que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el *interés superior del niño*”. Este principio, junto con de *no discriminación* y el de *participación*, conforman el “triángulo de derechos” y son

calificados como la base de esta Convención.

El principio del interés superior del niño debe aplicarse de manera sistemática en cualquier medida que se tome respecto a las niñas, niños y adolescentes. Este principio se aplica fundamentalmente a dos tipos de acciones, a saber; las acciones que afectan a todas y todos los menores de edad y las acciones que afectan a una niña o niño de manera individual.

Ante las acciones que afectan a todos las niñas, niños y adolescentes o a grupos de ellos, el principio se implementa por medio de medidas más bien generales, que tienen que ver con decisiones políticas, como por ejemplo, la creación e implementación de acciones, proyectos, políticas y programas sobre esta población, la asignación de recursos, entre otras cuestiones. En cuanto a las acciones que afectan a una niña o niño de forma individual, el principio se concreta en medidas que ayuden a identificar el mejor interés del niño.

En todos los casos, la implementación de este principio debe asegurar, sin discriminación, la protección de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes y que la toma de decisiones respecto de su situación sea la que más los favorezca, considerando sus opiniones en función de su edad y madurez.

Reiterando la responsabilidad del Estado de garantizar el cuidado y protección de la niñez, a través del respeto, protección y cumplimiento de sus derechos fundamentales y promovemos el fortalecimiento de los ambientes de protección para la niñez.

Por lo que, para mejorar el ejercicio pleno de sus derechos y alcanzar una mejor calidad de vida, proponemos;

- Tipificar severamente el delito de infanticidio, alcanzando mayor penalidad cuando se trate de padres, familiares y personas cercanas a la o el menor de edad.
- En relación con los delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes como: secuestro, trata de personas, pederastia, pornografía, violación, homicidio o cualquiera que atente contra su integridad y vida, se propone el incremento de las penas para quienes lleven a cabo dichas conductas.
- Atención de la niñez desde la primera infancia.
- Reforzar la prevención de los embarazos adolescentes y legislar para reforzar lo referente a la salud y derechos sexuales desde los primeros años de vida.
- Revisar y legislar los aspectos referentes a la adopción y las familias de acogida para generar espacios adecuados donde se incluya amor, atención, calidez, comprensión y tolerancia.
- Garantizar a las niñas, niños y adolescentes el derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
- Legislar para garantizar la integridad de las y los niños migrantes y fortalecer los programas de unificación familiar y retorno de personas migrantes.
- Reforzar el marco jurídico para erradicar la obesidad infantil.
- Creación de espacios para las niñas, niños y adolescentes en los medios de comunicación, con el objetivo de conocer sus opiniones, inquietudes, demandas y propuestas.

Voto particular

...

Es por ello que la que suscribe, no concuerda con la opinión emitida por la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, ya que ésta señala que, en el documento se establecen una serie de estrategias y enfoques respecto a los derechos de niñas, niños y adolescentes que corresponden a lo mandado por el artículo 4° Constitucional y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sin embargo en nuestro instrumento de estudio (documento de 65 páginas) en ningún momento se menciona el interés superior de la niñez y, como ejemplo, podemos señalar que la palabra niño o niñez aparece en tan solo 8 ocasiones dentro del Eje II de Política Social, en el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad y en el Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.

Adicionalmente, es importante señalar que en el Programa 3 referente a la entrega Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública, se especifica que se entregará solo una beca por familia, lo cual restringe aún más los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Como sabemos, las familias de escasos recursos tienen, en ocasiones, más de un hijo en estas edades, por lo que este apoyo no cubriría el derecho que tiene todo niño de acceder a la educación y mucho menos ampliar el apoyo clientelar de los 800 pesos, ya que estos recursos serán sin duda destinados a cubrir necesidades más apremiantes de la familia; al contrario, estos recursos debieran ser utilizados para que las escuelas que se encuentran en las comunidades más pobres cuenten con toda la infraestructura física y tecnológica que les permita, a las niñas, niños y jóvenes, superar las condiciones de desigualdad que padecen y de las cuales no saldrán con apoyos clientelares, únicamente destinados a la perpetuación de la pobreza.

...

Resolutivos

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente, solicito:

ÚNICO. Esta Comisión de los Derechos de la Niñez y Adolescencia considera que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 no cumple con los requisitos constitucionales y legales establecidos, por lo cual debe ser regresado al Ejecutivo para su reformulación y posterior entrega.

6.2.3. Educación, por la dip. Abril Alcalá

... Al revisar los dos planes distintos que el Presidente de la República remitió, en lo concerniente a la materia que es competencia de esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, tenemos lo siguiente:

TEMA: FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA, INDEPENDENCIA Y AUTODETERMINACIÓN.			
(Artículo 2, fracción I de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
<p>1. Política y Gobierno.</p> <p>II. Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.</p>	<p>PND 1</p> <p>El gobierno federal se comprometió desde un inicio a mejorar las condiciones materiales de las escuelas del país, a garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y a revertir la mal llamada reforma educativa. La Secretaría de Educación Pública tiene la tarea de dignificar los centros escolares y el Ejecutivo federal, el Congreso de la Unión y el magisterio nacional se encuentran en un proceso de diálogo para construir un nuevo marco legal para la enseñanza.</p> <p>PND 2</p> <p>El Estado mexicano debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación de calidad bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad, igualdad, democracia e integralidad; que desarrolle armónicamente todas las facultades y habilidades del ser humano y que promueva logros intelectuales y afectivos fundamentales para la vida en sociedad.</p>	<p>PND 1:</p> <p>El PND carece de un proyecto de ampliación de la cobertura educativa y de la permanencia del alumnado. Sólo hace críticas a políticas anteriormente implementadas sin determinar de forma alguna una estrategia desarrollada para atacar las problemáticas</p> <p>PND 2:</p> <p>El Plan hace una declaración y reconocimiento de lo que la Ley en la materia mandata al Estado Mexicano. No aporta nada en materia de soberanía educativa.</p>	<p>Art. 21 Ter de la Ley de Planeación.</p>

TEMA: CONSTANTE MEJORAMIENTO EDUCATIVO			
(Artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
	<p>PND 1</p> <p>Las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García iniciaron sus actividades en marzo de 2019 con 100 planteles en 31 entidades. Para la instalación de los planteles se dio preferencia a zonas de alta densidad poblacional en las que haya nula oferta de estudios universitarios y con alto grado de rezago social, marginación y violencia. Las escuelas universitarias se distribuyen en Oaxaca (11 planteles), Ciudad de México (10), Veracruz (8), Chiapas y Guanajuato (6). Las otras entidades tienen entre 2 y 5 escuelas. En conjunto, las Universidades para el Bienestar ofrecen 32 mil plazas para estudiantes, los cuales recibirán una beca de 2 mil 400 pesos mensuales.</p> <p>PND 2</p> <p>Tanto en la educación básica como en la media superior existen brechas regionales en la calidad de la infraestructura educativa. Según datos del INEGI, en 2013 cerca de 83% de las escuelas contaban con servicios y mobiliario básico, situación que es muy distinta para las escuelas indígenas y en las del Conafe.</p>	<p>PND 1:</p> <p>Menciona un programa sin una estrategia programática es imposible evaluar su eficacia, cobertura y costo.</p> <p>PND 2:</p> <p>Hace un recuento de indicadores sin determinar de qué forma se podrían revertir las problemáticas que se pretenden atacar.</p>	<p>Capítulo III de la Ley General de Educación.</p>

TEMA: FACTIBILIDAD DE POLÍTICAS NACIONALES			
(Artículo 2, fracción VIII de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
Política Interior	<p>PND 1</p> <p>Los edificios permanentes en los que operarán las Universidades para el Bienestar serán construidos con el concurso del trabajo comunitario y de trabajadores locales, en terrenos donados o entregados en comodato por campesinos, municipios o comisariados ejidales. Las carreras que se ofrecen son Ingenierías Civil, Industrial, Forestal, Agroalimentaria, Ambiental, Agroforestal, Electromecánica, Agronomía, en Minas, Piscícola, en Acuicultura, en Desarrollo Regional Sustentable, Química de la Industria Petrolera, en Administración de la Industria Energética y en Procesos Petroleros, en Energías Renovables; Medicina Integral y Salud Comunitaria; Enfermería y Obstetricia; Medicina Veterinaria y Zootecnia; Contabilidad y Administración Pública; Derecho; Patrimonio Histórico e Industria de Viajes; Gestión Integrada del Agua; Normal de Educación Básica; Estudios Sociales; Patrimonio Histórico y Biocultural; Educación Física; Administración Municipal y Políticas Públicas; Música y Lutería y Normales Rural e Intercultural Bilingüe.</p> <p>PND 2</p> <p>Para garantizar la calidad en el aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, es preciso reconocer la función del magisterio, fortalecer su formación y profesionalización, garantizar el derecho a un sistema integral de formación, capacitación y actualización del personal docente en servicio, así como otorgar estímulos que reconozcan el desempeño profesional de docentes, directivos y supervisores en su función. la política educativa del Gobierno de México se acompañará de</p>	<p>PND 1:</p> <p>El Plan sólo abarca lo concerniente al programa que se pretende aplicar, pero ignora lo ya establecido y funcional.</p> <p>PND 2:</p> <p>El Plan hace énfasis en una problemática de Educación superior, pero no ofrece alternativas, proyectos, planes o programas que le permitan al Gobierno Federal atacar de forma eficaz la problemática a la que hace mención.</p> <p>Falta desarrollo puntual, gradual y sistemático de las medidas que se pretenden aplicar, sus costos, tiempos y ubicación geográfica, haciendo imposible localizar de forma precisa dónde será las áreas de mayor urgencia o prioridad.</p>	

	<p>medidas centradas en la calidad, pertinencia y equidad de la oferta respecto a las necesidades sociales y económicas de todas y todos los mexicanos. Por otro lado, la política educativa es la herramienta que, de forma más profunda, tiene el potencial de realizar aportaciones significativas a cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que conforman la Agenda 2030.</p> <p>cursar la educación superior en nuestro país pareciera ser un privilegio y no un derecho. Tan solo dos de cada cinco jóvenes de 18 a 22 años están inscritos en alguna institución educativa. Si bien se ha alcanzado la paridad de género en el acceso a la educación superior, la expansión se ha realizado de manera desigual en las entidades federativas y entre grupos de la población. De igual forma, la matrícula de posgrado representa poco más de 6% de la población en educación superior. La educación superior en particular enfrenta al día de hoy tres grandes retos: (1) la mejora de la calidad y pertinencia de la oferta respecto a las necesidades sociales y económicas; (2) la articulación eficiente entre niveles, tipos y modalidades educativas; y (3) las necesidades de financiamiento oportuno, suficiente y con la certidumbre requerida para sustentar estrategias con visión de largo plazo.</p>		
--	--	--	--

6.2.4. Vivienda, por la dip. Mónica Almeyda

1.- ANÁLISIS DEL PND

En lo correspondiente a la Comisión de Vivienda se observa que en apartado 2 correspondiente a la Política Social refiere el Programa Nacional de Reconstrucción y de Desarrollo Urbano y Vivienda, identificados con las fracciones VII y VIII respectivamente.

I.- En ese sentido, el Programa Nacional de Reconstrucción descrito en el punto 7 se indica que está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018. Con un enfoque de derechos humanos y se aplica en Chiapas, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México, priorizando así la atención a quienes habiten en zonas con mayor grado de marginación, con población mayoritariamente indígena o con altos índices de violencia, y considerando las localidades con mayor concentración de dichos materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas. Se señala así que este programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la reconstrucción creada mediante decreto presidencial y encabezado por la SEDATU y con una presupuestación de 8 mil millones de pesos.

II.- Descrito en el punto 8 de Desarrollo Urbano y Vivienda, refiere el PND el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, en ciudades de la frontera y polos de desarrollo turístico para aminorar contraste de zonas de lujo y colonias marginadas, con el objeto de realizar obras de rehabilitación y mejoramiento de espacios públicos, (Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez; acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros, así como cuatro ciudades turísticas, de Los Cabos, Bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad.

Además, se pretende realizar miles de acciones de mejoramiento ampliación y sustitución de vivienda, así como la restructuración de 194 mil créditos de Infonavit.

CONCLUSIÓN PND

Respecto al PND, llama la atención que lo correspondiente al punto 7 del Programa Nacional de Reconstrucción, se encuentra enfocado a 12 Estados de la República mientras que en el punto 8 correspondiente a Desarrollo Urbano y Vivienda en el Programa Mejoramiento Urbano y Vivienda, el enfoque se encuentra orientado solo a 14 municipios del país, en lo que respecta a las ciudades fronterizas se encuentra Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez, Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros, así como colonias marginadas de cuatro turísticos, como Los Cabos, bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad; siendo esta información lo único respecto a un tema tan amplio y sobre todo apremiante en nuestro país como lo es la vivienda, lo cual deja un sinnúmero de interrogativas al respecto que lejos de marcar un rumbo en la materia refleja una débil política pública en la materia.

...

En razón de lo anterior considero oportuno señalar que de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Planeación, la Cámara de Diputados, devuelva el Plan Nacional de Desarrollo al Presidente de la República, a efecto de que dicho instrumento sea adecuado y remitido nuevamente con las consideraciones y propuestas de esta Comisión contenidas en el anexo del presente documento, con la finalidad de contar con un instrumento jurídico que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.

6.2.5. Juventud y Diversidad Sexual, por la dip. Frida Esparza Márquez

¿Qué elementos consideras necesarios para fortalecer el desarrollo de las personas jóvenes en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024?

Se necesitan políticas que se adecuen a cada contexto y que se reconozca que las y los jóvenes no son poblaciones vulnerables, que solo se ayudan mediante políticas asistencialistas, sino que tienen capacidades de cambios, de aportar, de contribuir, y necesitan que el Estado abra los espacios necesarios.

Las políticas sociales en materia juvenil planteadas en uno de los documentos, no se relacionan directamente con las metas planteadas en el otro documento, faltan acciones a largo plazo mediante políticas públicas que ataquen a los 3 niveles de gobierno y permitan la construcción de un nuevo tejido social

¿Qué elementos consideras necesarios para garantizar el respeto irrestricto a sus derechos y la inclusión de la población LGBTTTI en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024?

Hacer efectiva la visión y esencia del eje 1 transversal **“Igualdad de Género no discriminación e inclusión”** en la planeación, diseño, la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, programas y acciones en todos los sectores, ámbitos y territorios, que emanen del gobierno Federal.

Ventaja	Los programas sociales permiten aliviar el ingreso y el consumo; y ayudan solucionar alguna problemática que tiene cierto grupo poblacional.
Justificaciones de la Ventaja	Parte de las ventajas de los programas sociales es que como objetivo principal, buscan ayudar al desarrollo social de las personas, esto desde la visión de un Estado de Bienestar, que parte como uno de los objetivos planteados por el Presidente en el PND.
Desventaja	En el caso particular de las políticas sociales que menciona en uno de los documentos entregados como parte del PND, estas conciben a las poblaciones como receptores de beneficios que propician el mejoramiento de sus condiciones de vida y con ello, su bienestar, donde estas serán la vía para garantizar derechos. El problema es que la protección social en nuestro país no está asociada a derechos, sino a programas compensatorios. Además de que el programa se constituye como el principal actor del desarrollo, sin que se valore su limitación como estrategia práctica única de política social. Una política social que se plantee como alternativa o superación del neoliberalismo, que se base en garantizar derechos, no se verifica cuando el protagonista de la política social son programas que no se articulan entre sí, ni forma parte de una estrategia enfocada en derechos.
Propuesta de solución a la desventaja	Estas políticas sociales, sobre todas las dirigidas al sector juvenil, se deben complementar con políticas públicas, acciones productivas, generación de oportunidades y capacidades, construcción de instituciones de bienestar que permitan al individuo y a la comunidad generar su propio bienestar. Esto permitiría cumplir los supuestos objetivos del otro documento del PND donde los indicadores y las metas no se relacionan directamente con los programas sociales planteados en dicho documento. Así mismo se debe insistir en realizar indicadores de costo-beneficio en todos los programas sociales para hacer más efectivo el gasto público y no queden como solo políticas asistencialistas sin atacar los problemas de raíz.

6.2.6. Recursos Hidráulicos, por el dip. Antonio Ortega

Al revisar los dos planes distintos que el Presidente de la República remitió, en lo concerniente a la materia que es competencia de esta Comisión de Recursos Hidráulicos, tenemos lo siguiente:

El primer documento no contiene un sólo párrafo dedicado al tema Hídrico, no existe una sola mención concreta en correspondencia a una estrategia en términos de las responsabilidades Político-administrativas referentes a los Recursos Hidráulicos, se resume a cuatro menciones de la palabra Agua.

Primera en la página 44 primer párrafo la palabra Agua aparece dentro de una lista de Carreras impartidas por las universidades del Bienestar.

Segunda en la página 54 en el primer párrafo aparece la palabra Agua, en el marco del programa para el desarrollo del Istmo de Tehuantepec, señalando que es un servicio para garantizar en dicha zona, sin ninguna descripción del cómo conseguir dicho objetivo.

Tercera en el segundo párrafo de la página 56 dentro del enunciado que trata sobre el tema del Programa de producción para el bienestar, mencionando el Agua como uno de los elementos a considerar dentro de las prácticas Agroecológicas.

Cuatro en la página 57 dentro del primer párrafo que es la continuación del tema referente al programa de apoyo a cafetaleros y cañeros, encontramos la palabra Agua cómo uno de los elementos a considerar en el proceso de conservación ecológica.

El segundo documento, que fue el enviado por la secretaria de Hacienda, busca ser un agregado un poco más estructurado sobre las directrices de las acciones de este gobierno, sin embargo, no termina por cumplir con los lineamientos legales y los contenidos necesarios de un Plan Nacional de Desarrollo, pues, reduce el accionar a sólo dos líneas estratégicas y dos indicadores referentes al Tema del Agua. Estos indicadores están ubicados en la pág. 107 a la 109 del documento.

OBJETIVO 2.6	INDICADOR	META
Promover y garantizar el acceso al agua potable en calidad y cantidad, procurando la salud de los ecosistemas y cuencas.	1. Población que tiene acceso diario al agua, así como al saneamiento básico.	Línea Base (2018): 62% Meta 2024: 64%
	2. Estrés hídrico.	Línea Base (2017): 19.5% Meta 2024: 20.3%

Con la finalidad de atender los acuerdos derivados de la Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento llevada a cabo el pasado Jueves 23 de mayo de 2019 en este recinto legislativo de San Lázaro me permito proponer lo siguiente:

CONSIDERACIONES

PRIMERO Recomendamos una reflexión profunda en los temas Hídricos para una elaboración adecuada de un diagnostico que pudiera ser la base del Plan Nacional Desarrollo.

SEGUNDO Con la finalidad de dotar de elementos técnicos para los trabajos de construcción del diagnóstico del PND recomendaría la lectura del documento construido por la UNAM titulado 100 propuestas para el Desarrollo 2019-2024, en el que el la reflexión correspondiente al agua va más allá de los niveles simples de cobertura, pues resalta la necesidad de; transformar los sistemas de gestión hídrica, incluyendo la protección de los servicios ambientales, la eficiencia en el manejo y el control de la protección de los servicios ambientales, la eficiencia en el manejo y el control de la contaminación, para garantizar la dotación de agua de calidad y el saneamiento de las aguas residuales.

TERCERO Recomendamos, cuando menos, ser congruentes con los procesos de planeación legales y atender las recomendaciones mínimas de planeación que señala la propia Conagua. Debemos comprometer al Ejecutivo Federal a que sea responsable en los temas Hídricos.

CUARTO. Asegurar que los proyectos de inversión, y sobre todo los de infraestructura con alcances regionales, sean sometidos a evaluaciones ambientales estratégicas, así cómo evaluar su impacto productivo y benéfico en pro de las comunidades.

PROPUESTA:

Con fundamento en el acuerdo de la Conferencia, propongo se incluya la siguiente redacción en el Plan

Nacional de Desarrollo:

Objetivo: 1 Fortalecer el suministro de agua y el acceso a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Es innegable que a lo largo del territorio nacional se requieren aún mayores para el saneamiento de los cuerpos de agua contaminados y para prevenir las descargas a los mismos de manera indiscriminada en los ríos.

Para lo cual es necesario el aumento de una estratégica inversión pública y privada, con un apego estricto a los instrumentos ya existentes para prevenir y mitigar los impactos ambientales, sobre todo en los proyectos que se lleven a cabo en los territorios con mayor fragilidad ecológica.

El logro de dicho objetivo requiere de la participación coordinada múltiples actores e instituciones de distintos ordenes de gobierno, así cómo actores de la sociedad civil en la que cada una de las cuales asuma su papel.

Estrategia: 1.1 Aumentar la cobertura de los servicios de agua potable creando la infraestructura necesaria para la misma.

Líneas estratégicas del objetivo: Realizar las obras con un apego estricto a los instrumentos, técnicos y legales ya existentes para prevenir y mitigar los impactos ambientales

Líneas de acción específica

LÍNEA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PROYECTO	MUNICIPIO	ESTADO	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2019
1.1.1	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	SANTIAGO TENANGO	OAXACA	2,927,716	2,927,716
1.1.2	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE	ZIMATLAN	OAXACA	3,472,871	3,472,871
1.1.3	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	SANTA INES DEL MONTE	OAXACA	5,554,825	5,554,825
1.1.4	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SOLEDAD	SANTA INES DEL MONTE	OAXACA	4,383,895	4,383,895
1.1.5	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE	SAN ANTONIO MONTE VERDE	OAXACA	5,554,825	5,554,825

Estrategia: 1.2 Incrementar la cobertura de servicio de drenaje y alcantarillado en zonas rurales privilegiando a la población vulnerable.

Líneas estratégicas del objetivo: Realizar las obras con un apego estricto a los instrumentos, técnicos y legales ya existentes para prevenir y mitigar los impactos ambientales

Líneas de acción específica.

LÍNEA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PROYECTO	MUNICIPIO	ESTADO	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2019
1.2.1	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA COMUNIDAD DE MILPILLAS DE LA SIERRA	VALPARAÍSO	ZACATECAS	1,762,562	1,762,562
1.2.2	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA GUADALUPANA, VILLA DE ZACHILA	VILLA DE ZACHILLA	OAXACA	500,000	500,000
1.2.3	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA	OAXACA	4,000,000	4,000,000

Estrategia: 1.3 Incrementar el saneamiento de las aguas residuales municipales e industriales con un enfoque integral de cuenca hidrológica y acuífero privilegiando a la población vulnerable.

Líneas estratégicas del objetivo: Realizar las obras con un apego estricto a los instrumentos, técnicos y legales ya existentes para prevenir y mitigar los impactos ambientales

Líneas de acción específica.

LÍNEA DE ACCIÓN ESPECÍFICA	PROYECTO	MUNICIPIO	ESTADO	COSTO TOTAL	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2019
1.3.1	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SANTA LUCIA DE LA SIERRA	VALPARAÍSO	ZACATECAS	5,244,075	5,244,075
1.3.2	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO EN SAN MIGUEL	VALPARAÍSO	ZACATECAS	4,552,881	4,552,881
1.3.3	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	NATIVIDAD	OAXACA	4,554,825	4,554,825

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y que se publicó en Gaceta Parlamentaria el 26 de abril de 2019, solicito a esta Comisión de Recursos Hidráulicos lo siguiente:

PRIMERO. Tenerme por presentado con este escrito.

SEGUNDO. Incorporar las observaciones contenidas en los cuadros del apartado de Propuesta Relativos a la Materia de esta Comisión de Recursos Hidráulicos, a la Opinión que la misma acuerde respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

6.2.7. Igualdad de Género, por la dip. Guadalupe Almaguer

El 20 de mayo de 2019, se presentó por parte de la Dip. MARIA GUADALUPE ALMAGUER PARDO, comentario que en síntesis refiere:

- En su totalidad en el documento no contiene y no se conoce la definición de igualdad,
- no cuenta con perspectiva de género,
- diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios,
- temas prioritarios cuya atención impulsen el desarrollo nacional,
- ni los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo que se pretenda alcanzar,
- tampoco las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos,
- indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos en el Plan o disposiciones jurídicas aplicables tomadas en cuenta.

6.2.8. Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por la dip. Azucena Rodríguez

Al revisar los dos planes distintos que el Presidente de la República remitió, en lo concerniente a la materia que es competencia de esta Comisión, tenemos lo siguiente:

TEMAS: ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO			
(Artículo 2, fracción III, de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
Política Social	<p>PND 1</p> <p>II.POLÍTICA SOCIAL</p> <p>8. Desarrollo Urbano y Vivienda. ... Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país...</p> <p>La vivienda social será una prioridad... Solo en este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit...</p> <p>PND 2</p> <p>Dentro del Eje General 1, Objetivo 1.9, la estrategia 1.9.1 se refiere a aumentar la resiliencia con mecanismos de planeación y de ordenamiento territorial y ecológico.</p> <p>En el diagnóstico del Objetivo 2.7 se dice que se deberá atender en forma integral la vivienda como parte del desarrollo urbano y fundamental para el ordenamiento del territorio.</p> <p>En la estrategia 2.8.1 Promover acciones de planeación de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico con criterios de sostenibilidad, accesibilidad, de mitigación y adaptación al cambio climático.</p>	<p>PND 1:</p> <p>Es muy limitado en su referencia al desarrollo urbano y ordenamiento territorial.</p> <p>Refiere el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda, aplicado en tan solo 14 municipios de los 2458 municipios y 16 alcaldías de la Ciudad de México (el 0.56% del total).</p> <p>En cuanto a vivienda, se limita a mencionar un programa de reestructuración de créditos del Infonavit.</p> <p>PND 2:</p> <p>Hace referencia a los asentamientos humanos y al desarrollo urbano solo en lo que hace a los riesgos de desastres, al acceso a la vivienda y al enunciar, sin desarrollarla, una Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial.</p>	<p>Con mayor grado el primero, tanto el PND 1 como el PND 2 incumplen con lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución y el 21 de la Ley de Planeación, al no apegarse a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley citada, en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano.</p> <p>No existen en los PND un diagnóstico en la materia, mucho menos los objetivos, estrategias, indicadores y metas que den cumplimiento a lo ordenado por Ley.</p> <p>Puntos que se deberían incluir en el PND:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Adoptar y promover activamente la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial para configurar y corregir las dimensiones espaciales del desarrollo de México, teniendo en cuenta los escenarios de largo plazo, al menos 20 años, de los sistemas urbano rurales, las desigualdades regionales, las dotaciones de infraestructura y otros aspectos clave para la sustentabilidad de las poblaciones, bajo un marco coordinado con los estados y municipios. - Reformar la política urbana, con una estrategia especial para las zonas periurbanas, y dotar a las ciudades pequeñas y a los territorios funcionales de infraestructura, servicios y equipamientos necesarios para que jueguen un nuevo papel en el sistema urbano, ofreciendo ventajas para retener y sostener su población en condiciones económicas y sociales atractivas.

TEMA: DESARROLLO METROPOLITANO			
(Artículo 2, fracción III, de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
Política Social	<p>PND 1</p> <p>Es completamente omiso en relación al desarrollo metropolitano.</p> <p>PND 2</p> <p>En el diagnóstico del Objetivo 2.8 del Eje General 2, “Bienestar”, señala la implementación de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial que incorpore acciones de planeación metropolitanas.</p> <p>En la estrategia 2.8.1 promueve acciones de planeación de carácter metropolitano en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y ecológico.</p> <p>En el Eje transversal 3 “Territorio y desarrollo sostenible”, en su tarea 4, dice que toda política pública considerará la localización del problema público a atender en su diagnóstico, así como si este se localiza homogéneamente en el territorio nacional o se concentra en alguna región, zona metropolitana, núcleo o comunidad agraria o rural, ciudad o barrio.</p>	<p>PND 1:</p> <p>Ignora totalmente el tema metropolitano, ni siquiera menciona la palabra en todo el texto.</p> <p>PND 2:</p> <p>En su texto se encuentran solo 6 menciones a la palabra metropolitano en sus diversas acepciones.</p> <p>Esto se encuentra en el Objetivo 2.8 del Eje General 2 “Bienestar”, en la estrategia 2.8.1 que se refiere a la promoción de acciones de planeación, y en la tarea 4 del Eje Transversal 3 “Territorio y desarrollo sostenible”.</p> <p>En conclusión, el PND 2 aborda insuficientemente el fenómeno metropolitano.</p>	<p>Tanto el PND 1 como el PND 2 incumplen con lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución y el 21 de la Ley de Planeación, al no apegarse a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley citada, en materia de desarrollo metropolitano.</p> <p>No existe un diagnóstico del fenómeno metropolitano, que parta del hecho de que, en las 74 zonas metropolitanas existentes en la actualidad, habitan 75 millones de personas, es decir, el 62.8% de la población nacional.</p> <p>Al ser un fenómeno de tal magnitud, es inconcebible que el PND 2019-2024 no lo contemple en sus diversas implicaciones.</p> <p>Puntos que se deberían incluir en el PND:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer una política metropolitana que fomente la coordinación intermunicipal e interestatal para atender los problemas comunes de los grandes centros de población. - Promover las reformas legales en materia metropolitana necesarias para que se regulen los convenios de coordinación intermunicipal e interestatal, respetando las atribuciones de los diferentes órdenes de gobierno. - Promover la participación ciudadana en formulación y acuerdos para la coordinación intermunicipal e interestatal de las zonas metropolitanas.

TEMA: MOVILIDAD (Artículo 2, fracción III, de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
Política Social	<p>PND 1</p> <p>Es omiso completamente.</p> <p>PND 2</p> <p>En su Objetivo 2.8, del Eje General 2 “Bienestar”, se plantea la promoción de la accesibilidad y la movilidad eficiente.</p> <p>En la estrategia 2.8.2 se retoman la accesibilidad y la movilidad de los asentamientos humanos y en la 2.8.3 el fomento, junto con los gobiernos locales, de esquemas de impulso a la movilidad accesible y sostenible.</p> <p>En el Objetivo 3.2 del Eje General 3 “Desarrollo Económico”, se propone en la estrategia 3.2.5 el facilitar la movilidad de las personas en relación a su lugar de trabajo.</p>	<p>PND 1:</p> <p>Omite absolutamente la movilidad urbana.</p> <p>PND 2:</p> <p>Refiere la movilidad en tres estrategias, dos de las cuales corresponden al objetivo 2.8, referentes a intervenciones integrales a centros de población y al fomento de esquemas de movilidad accesible y sostenible (2.8.2 y 2-8-3, respectivamente), y a las condiciones de movilidad de las personas respecto de su empleo (estrategia 3.2.5).</p>	<p>Tanto el PND 1 como el PND 2 incumplen con lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución y el 21 de la Ley de Planeación, al no apegarse a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley citada, en materia de movilidad urbana.</p> <p>Puntos que se deberían incluir en el PND:</p> <p>- Otorgar prioridad al mejoramiento de la movilidad urbana e interurbana con una visión sustentable de la conectividad, tanto para mejorar la calidad de vida y reducir las cuantiosas pérdidas de tiempo y productividad, como para reducir la contaminación atmosférica y sus impactos en la salud humana.</p>

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y que se publicó en Gaceta Parlamentaria el 26 de abril de 2019, solicito a esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal lo siguiente:

PRIMERO. Tenerme por presentada con este escrito.

SEGUNDO. Incorporar comentarios generales planteados en este escrito a la Opinión que esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal acuerde respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como los Comentarios Particulares contenidos en los cuadros del apartado correspondiente de este escrito o, en caso de rechazarlos, adjuntarlos al mismo en carácter de Voto Particular.

6.3. Economía

6.3.1. Hacienda y Presupuesto, por el dip. Antonio Ortega

El pasado 30 abril, el titular del Ejecutivo Federal presentó a la Cámara de Diputados, el **Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024**. Se entregó dentro del plazo previsto por ley; pero sin atender los mandatos a los que está obligado por los artículos 25 y 26 de nuestra Carta Magna y por diversos artículos de la Ley de Planeación, en particular los artículos 2° y 21 Ter. Además, al presentar dos documentos distintos con el mismo nombre pero de estructura y contenidos diferentes se convierte en un verdadero galimatías para la Cámara de Diputados realizar el análisis para su aprobación, como lo dispone la fracción VII del artículo 74 constitucional; no obstante la resolución de la *Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos* no resuelve el problema al decidir una versión de plan sobre la otra; ya que carece de facultades para tomar una decisión que le corresponde al Ejecutivo Federal, puesto que ambos documentos fueron publicitados en la Gaceta Parlamentaria.

La opinión general

- El documento presentado como PND, está **en la lógica de un discurso de campaña, es una arenga partidista, y de ninguna manera puede considerarse como un instrumento útil de planeación**. El PND debe regir la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal, a fin de que todos los Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales que definen las acciones del gobierno, sean elaborados en congruencia con dicho Plan; y estos deben estar reflejados tanto en la Ley de Ingresos de la Federación como en el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. El texto presentado está muy alejado de lo que, en teoría, debería ser un auténtico ejercicio de planeación: presentación de diagnósticos específicos, objetivos, estrategias para alcanzarlo, metas e indicadores de evaluación del desempeño; así podemos señalar que:
 - No es un instrumento para convocar al país a la acción consensuada y síntesis de la pluralidad de visiones y aspiraciones del país.
 - Abunda en diagnósticos y en señalamientos de buenas intenciones (así como en reiterados ataques al neoliberalismo), pero no detalla la manera en qué estos propósitos serán alcanzados.
 - Las estrategias previstas son demasiado generales y la inclusión de algunos indicadores de seguimiento y metas de cumplimiento se antojan, hasta cierto punto, arbitrarias.
- Es manifiesta la **falta de continuidad de programas, estrategias y marcos institucionales**, con el consiguiente desperdicio de recursos económicos y de capacidad de gestión. No se presenta ninguna explicación, balances o estudio que justifiquen la supresión de dichos programas, que en todos los casos, están sustentadas en normas, y por lo tanto de cumplimiento obligatorio por parte del Ejecutivo Federan en tanto no haga el ajuste legislativo. En lugar de estudiar los problemas objetivamente, se

busca una explicación ideológica, y se achaca como la causa de todo mal al neoliberalismo, obviando las grandes transformaciones de los últimos en nuestro país. Cada nuevo gobierno, en México y en muchos países del mundo, quiere dejar su sello; es un propósito válido; lo que definitivamente va más allá de esta aspiración legítima es la pretensión de convertirse en parteaguas del desarrollo y aun de la historia nacional y que, para lograrlo, se muestre dispuesto a tirar todo por la borda. El gobierno actual está empeñado en una sistemática tarea de desmantelamiento de instituciones y programas para que el proyecto de la 4T pueda partir de cero. El peligro, como lo ha señalado en numerosas ocasiones José Woldenberg, estriba en que, en aras de corregir defectos, se tire el agua sucia de la tina con todo y niño.

- La falta de continuidad va de la mano con la **prevalencia de los criterios de corto plazo, los intereses partidistas y de grupo y sin referencia a las prioridades de un proyecto de largo plazo**. El desarrollo del país necesariamente transita por la definición y la instrumentación de políticas Estado portadoras de futuro y garantes de continuidad en las reglas a que deben atenerse los actores públicos y privados. Se trata de trascender los vaivenes coyunturales de la vida política y ofrecer certidumbres a largo plazo en lugar de la permanente reinvencción de la nación. **Estas políticas de Estado deben entenderse como un conjunto de objetivos, prioridades y lineamientos estratégicos que, al responder a objetivos nacionales convenidos por las diversas fuerzas y actores políticos, económicos y sociales logran trascender los intereses inmediatos de los partidos políticos y de los grupos de interés**. Resolver las distintas deficiencias estructurales que sistemáticamente han venido bloqueando el camino al desarrollo implica **diseñar estrategias y programas técnicamente correctos y cuya vigencia se proyecte más allá del horizonte temporal de un gobierno determinado**; presupone también un compromiso fuerte de los diferentes actores con los objetivos, las prioridades y las líneas estratégicas de las políticas de desarrollo. En otros términos, se requiere un acuerdo político amplio entre los actores involucrados, **un acuerdo orientado a la construcción de una imagen de futuro capaz de brindar dirección y sentido de trascendencia a las acciones de gobierno**.
- La **negociación de una política de Estado** debe, ante todo, ser **incluyente y ajena a los tradicionales lazos del control corporativo**, pues sólo la inclusión podrá dotarla de auténtica fuerza vinculante. Desde este punto de vista, una política de Estado es, en última instancia, **un acuerdo político en el que los actores involucrados no sólo participan en su diseño, sino también en su instrumentación, asumiendo responsabilidades e, incluso, tareas específicas**.
- **El PND presentado lejos de resolver dudas e inspirar confianza**, es prolijo en diagnósticos sesgados e ideologizados, pero superficial al momento de abordar la manera en que los objetivos planteados serán alcanzados. Es excluyente, aunque señala la existencia de dos Méxicos, poco se habla de cómo continuar impulsando el desarrollo del principal motor de nuestra economía, el sector exportador, el de las manufacturas, el México del centro el bajo el occidente y el norte del país, tampoco habla de la clase media, ni de las instituciones de la democracia; y se olvida señalar el proceso que condujo a la quiebra definitiva del **modelo de economía cerrada y centrada en el Estado como principal motor y agente económico ni tampoco** las grandes calamidades que sufrió nuestro país por la políticas populistas impulsadas en la década de 70s y 80s. Hasta ahora, **la promesa de una cuarta transformación de la vida pública de México carece de brújula. Tampoco de nuestra inserción con mundo y la globalidad**.
- Poco se podrá avanza en mejorar la situación social, en abatir los niveles de violencia e inseguridad, en combatir la corrupción o en la recuperación de la inversión y el crecimiento de la economía, si se carece de amplitud de mirada. **Si no se le da la importancia que debe darse a la planeación con objetivos, prioridades y líneas estratégicas democráticamente construidas**.
 - El **PND** es un instrumento de control del Congreso sobre el Presidente de la República; la pregunta es si ¿El gobierno de la 4T y Morena, estaría dispuesto a **revisar sus premisas**,

emendar errores y, sobre todo, abrirse a la negociación de un proyecto de futuro y el camino para alcanzarlo? ¿Estarán dispuestos a impulsar un proceso de diálogo encaminado a la construcción consensuada de un proyecto de futuro y las vías para hacerlo realidad?

6.3.2. Ciencia, Tecnología e Innovación, por la dip. Abril Alcalá

Al revisar los dos planes distintos que el Presidente de la República remitió, en lo concerniente a la materia que es competencia de esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, tenemos lo siguiente:

TEMA: FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA, INDEPENDENCIA Y AUTODETERMINACIÓN			
(Artículo 2, fracción I de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
	PND 1 Omiso. PND 2 Omiso.	PND 1: Carece de un plan concreto que mencione planes y proyectos que permitan crear una independencia tecnológica. Seguiremos dependiendo de tecnología extranjera. PND 2: No cuenta con indicadores concretos que agrupen la ciencia, la tecnología y la innovación en general.	Artículo 21 Ter de la Ley de Planeación.

TEMA: CONSTANTE MEJORAMIENTO CIENTIFICO, TECNOLOGICO E INNOVADOR.			
(Artículo 2, fracción V de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
	PND 1 El Gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica; apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.	PND 1: Falta una agenda real en materia científica, tecnológica y de innovación, acorde con la realidad y el momento que vive el país.	
	PND 2		
	Omiso.	PND 2: Omiso.	

TEMA: REGULACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA, TÉCNOLOGICA E INNOVACIÓN.			
(Artículo 3 de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
	PND 1	PND 1:	
	Omiso.	No determina cuáles instrumentos tendrá el Gobierno Federal en materia de regulación y promoción de la actividad científica, tecnológica e innovación.	
	PND 2	PND 2:	
	Omiso.	Ignora por completo las materias, diluyéndolas como formas de alcanzar otros objetivos del Plan.	

TEMA: OBJETIVOS NACIONALES.			
(Artículo 21, párrafo IV de la Ley de Planeación)			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
	<p>PND 1</p> <p>CONACYT coordinará el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas.</p> <p>PND 2</p> <p>En el sector de ciencia y tecnología se impulsará la investigación y el desarrollo de tecnologías limpias. En la industria se impulsará la adopción de maquinaria eficiente y de bajas de emisiones de carbono, mientras que en el sector energético se promoverá la generación de energías limpias y renovables.</p>	<p>PND 1:</p> <p>La mención que hace ya se encuentra establecida en el marco jurídico por lo que resulta insuficiente para determinar cuáles serán los objetivos en la materia.</p> <p>PND 2:</p> <p>Los objetivos que se encuentran en el Plan no son propios de una estrategia integral en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, sino que se encuentran subordinados a otros objetivos o criterios.</p>	<p>Art 2. De la Ley Orgánica del CONACYT</p>

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativo al proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados y que se publicó en Gaceta Parlamentaria el 26 de abril de 2019, solicito a esta Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal lo siguiente:

PRIMERO. Tenerme por presentada con este escrito.

SEGUNDO. Aprobar el Acuerdo planteado en el apartado de Comentario General de este escrito.

TERCERO. Incorporar las observaciones contenidas en los cuadros del apartado de Comentarios Relativos a la Materia de esta Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Opinión que la misma acuerde respecto del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 o, en caso de rechazarlas, adjuntarlas al mismo en carácter de Voto Particular.

6.3.3. Energía, por la dip. Mónica Almeyda

1.- ANÁLISIS DEL PND

En lo correspondiente a la Comisión de Energía, en el apartado III identificado como “Economía” se observan tres párrafos destinados al tema que nos ocupa a esta comisión, señalando que los regíme-

nes anteriores a través de los designios privatizadores aunado a la reforma energética, causo un daño gravísimo a PEMEX y CFE, teniendo como principal objetivo el rescate de ambas empresas productivas, buscando en lo específico la rehabilitación de las refinerías existentes, y la construcción de una nueva refinería, así como la modernización de las instalaciones generadoras de electricidad propiedad del Estado, particularmente las hidroeléctricas, además de buscar la transición energética y la reindustrialización del país.

CONCLUSIÓN PND

Respecto al PND, llama la atención la carente y genérica información, además de señalar una narrativa vaga y vacía, proyectando acciones incluso distintas a lo dicho de manera reciente por el titular del ejecutivo en la materia, lo cual deja un sinfín de interrogativas al respecto, y que el Plan lejos de marcar un rumbo en la materia, refleja una débil política pública en el sector energético, donde se expone que no existe dirección y claridad, considerando que lo contenido en el documento identificado como “Plan Nacional de Desarrollo” en lo correspondiente a energía es inoperante, insuficiente y con altas carencias jurídicas, sociales, económicas, cuantitativas y cualitativas.

2.- ANÁLISIS ANEXO

I.- El eje general de “**Desarrollo Económico**” tiene como objetivo: Incrementar la productividad y promover un uso eficiente y responsable de los recursos para contribuir a un crecimiento económico equilibrado que garantice un desarrollo igualitario, incluyente y sostenible a lo largo de todo el territorio.

- a) **Objetivo 3.5 Establecer una política energética soberana, sostenible, baja en emisiones y eficiente para garantizar la accesibilidad, calidad y seguridad energética.** Señalando que el sector energético se plantea como una de las palancas estratégicas para impulsar el desarrollo económico de México. Para satisfacer la demanda creciente de energía a precios accesibles y así garantizar la soberanía y seguridad energética nacional, será necesario potenciar la **producción nacional de energía de manera sostenible, promoviendo su generación con fuentes renovables.**

La producción nacional de hidrocarburos ha presentado una tendencia a la baja en los últimos 15 años. De acuerdo con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, Pemex, el principal productor, redujo su producción de petróleo de 3,383 miles de barriles diarios (mbd) en 2008 a 1,811 mbd en 2018. Asimismo, derivado de la falta de mantenimiento, el Sistema Nacional de Refinación operó en 2018, en promedio, a 41% de su capacidad. En particular, la producción nacional de combustibles está en mínimos históricos, provocando que en 2018, 78% de la demanda nacional de gasolinas se cubriera con importaciones según la Secretaría de Energía³. De manera similar, la producción de petroquímicos se ha reducido de forma sostenida, en 2018 los niveles de producción estuvieron 56% por debajo de los registrados en 2010.

Algunos de los principales retos del sector eléctrico son mantener un balance en el suministro de combustibles necesarios para la generación de electricidad; diseñar y aplicar tarifas que cubran costos eficientes y envíen señales adecuadas a productores y consumidores; **augmentar la inversión en mantenimiento y ampliación de la infraestructura de transmisión, distribución y generación, promoviendo las energías limpias**

En cuanto a los **Indicadores**, este objetivo únicamente cuenta con dos indicadores, los cuales son insuficientes y carentes, los cuales no permiten evaluar realmente los avances y resultados planteados, con metas muy conservadoras y poco alentadoras, ya que el objetivo de estas es rebasar mínimamente la línea base de 2018, contando así con indicadores ineficientes, que se describen a continuación:

- **Indicador 3.5.1: Participación de la generación eléctrica con energías limpias.**
Descripción: Es la cantidad de energía eléctrica producida con fuentes limpias como proporción de la generación eléctrica total.
Línea base (2018): 25.6%
Meta 2024: 35.8%
Fuente: Sener
- **Indicador 3.5.2: Índice de independencia energética**
Indicador 3.5.2: Índice de independencia energética.
Descripción: Es la producción nacional de energía primaria como proporción del consumo nacional de energía.
Línea base (2018): 0.7
Meta 2024: 1.0
Fuente: Sener

Como se muestra con la transcripción de los **indicadores**, dos indicadores no pueden tomarse como base para medir los avances de los objetivos, ya que en materia de productividad de Pemex y CFE, como se señala en el PND, no se tiene relación directa a estos indicadores, en materia de hidrocarburos es nulo, en materia de abasto, costo, accesibilidad, sostenibilidad, entre otros factores, estos quedan fuera de estos indicadores, razón por la cual se deben contar con más y mejor integrados indicadores.

En cuanto a las **Estrategias** que se señalan estas cuentan con un fin a través de ideales, pero no se constituyen como una planificación de serie de pasos o de conceptos nucleares que tienen como fin la consecución de un determinado objetivo que permita observar la puesta en práctica de una política pública, en resumidas cuentas se señala de manera general ¿Qué se busca lograr? pero no se señala ¿Cómo lograrlo?.

CONCLUSIÓN ANEXO

Realmente es preocupante que solamente exista un solo objetivo que incorpore una materia tan basta como energía, es lamentable además la reducida y carente información al respecto, donde a pesar de la amplitud y extensión de los objetivos generales estos carecen de un diagnóstico debidamente integrado y preciso, además los indicadores son insuficientes y se enfocan a una proporción mínima de dicho objetivo, y por si esto fuera poco son deficientes, sin elementos que permitan proyectar y desarrollar los objetivos de manera pertinente clara y precisa, razón por la cual se concluye que el anexo es carente cuantitativa y cualitativamente en sus elementos y se debe reformular primeramente la conformación de los documentos, para lograr en términos reales y operativos un plan nacional de desarrollo, con visión de estado con metas y objetivos de corto mediano y largo plazo con un esquema dinámico que permita una constante evaluación incluyendo la relación interinstitucional y de órdenes de gobierno, llama además la atención que este Plan, las acciones y presupuestación vigente tienen aspectos contradictorios a lo establecido en este documento donde la prioridad expresada económicamente no corresponde a los objetivos planteados, teniendo por tanto una discordancia presupuestal, para ello estimo necesario que de acuerdo a lo establecido por la Ley de Planeación, se tomen en consideración de manera general y particular en el tema de energía las siguientes observaciones y propuestas:

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS

Para poder hacer un análisis objetivo debemos partir de la integración documental de lo que corresponde al PND 2019-2024, donde existen dos documentos que no corresponden en fondo y forma a lo presentado por el ejecutivo como PND y como Anexo, ya que en lugar de ser un documento principal y el anexo la extensión y principal del otro, son dos documentos similares y carentes de contenido y estructura que además no son complementarios como tal, por lo que para poder hacer un análisis propositivo y constructivo se tendrían que ver ambos documentos como uno solo y relativamente complementarios entre sí en las partes que así se pueda descifrar, a pesar de que la naturaleza de los documentos no sea así.

...

6.3.4. Economía, Comercio y Competitividad, por la dip. Claudia Reyes

Comentarios generales

...

Comentarios particulares

1. El PND no cumple con los puntos mencionados en la Ley de Planeación, señalados en el punto dos de este documento, por lo cual se encuentra fuera de la normatividad establecida en la ley. Lo que se presenta, más que un plan de nación pareciera ser una propuesta de campaña política que tiene como eje central un discurso en contra del modelo neoliberal, al que suplirá con un proyecto alternativo. Lamentablemente, este proyecto alternativo no presenta cómo harán las cosas, es decir, no brinda las estrategias a seguir ni mucho menos muestra indicadores para conocer que se está trabajando de la manera correcta o si es necesario corregir el camino.
2. Con respecto al tema que es competencia de la presente comisión, el correspondiente al tercer objetivo general establecido en el PND el cual se refiere a la economía, menciono lo siguiente.
 - a. Más que un proyecto económico el apartado se muestra como un discurso político en contra del modelo neoliberal, el que se empeña en mostrar como el gran mal, al que suplirá con un proyecto alternativo. Lamentablemente, este proyecto alternativo no presenta cómo harán las cosas, es decir, no brinda las estrategias a seguir ni mucho menos muestra indicadores para conocer que se está trabajando de la manera correcta o bien, corregir el camino.
 - b. Como ejemplo de lo anterior, en la página 47 del documento se plantea que se buscará detonar el crecimiento económico pero no señala cómo lo hará, más allá de decir que una vía a seguir será el combate a la corrupción y la eliminación de “gastos suntuarios, desperdicio de recursos y robo de combustibles”.
 - c. Otro caso emblemático en este sentido es el referente a cómo se propone mantener las finanzas sanas. Al respecto el PND únicamente hace mención de que no recurrirá al endeudamiento y que todo vendrá del ahorro interno. Como se observa, tanto en estos casos mencionados como en los demás temas manejados en el área de economía, únicamente se dan a conocer una serie de ideas, pero no un plan en los términos establecidos en la ley.
 - d. Un aspecto importante y preocupante que destacar, por la relevancia que tiene, es el

referente a la ciencia y tecnología. Como sabemos diversos organismos internacionales y expertos en la materia han señalado que es necesario contar con, al menos, el 1% del PIB dedicado en este rubro, lamentablemente, como país no hemos podido cumplir con este objetivo y, peor aún, ahora se nos presenta un PND que únicamente dice que en ciencia y tecnología se continuará con el programa de becas y estímulos, como hasta ahora ha ocurrido, es decir, no hay nada nuevo en este sentido.

- e. Otro aspecto preocupante del PND es referente a la materia energética. En este rubro menciona como estrategia para rescatar a PEMEX y la CFE la rehabilitación de refinerías. Está de más mencionar que este plan no se adapta a la nueva realidad mundial en donde se están buscando alternativas a las fuentes tradicionales de energía y que son las que marcaran el futuro no muy lejano.
 - f. Sobre el nuevo aeropuerto que se construirá en Santa Lucía, tema que más allá de su trascendencia en la agenda pública impactará en la economía del país, únicamente se dice lo que ya todos sabemos gracias a los medios de comunicación.
3. Podemos continuar haciendo diversos señalamientos precisos al PND 2019-2024, pero lo que queremos dejar en claro es que este documento se encuentra, por mucho, lejos de ser un plan de nación y se ubica en la esfera de ser un panfleto propio de una campaña política.
 4. Como Diputada integrante del Grupo Parlamentario del PRD expreso mi preocupación por el contenido del documento y lamento que no cumpla con los elementos mínimos establecidos en la ley, lo cual debe ser una exigencia para todo servidor público y representante del país, principalmente cuando se trata del Presidente de la República.
 5. Por lo anteriormente mencionado me manifiesto en contra de que esta Comisión brinde una opinión favorable del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2014 y, en cambio, pido solicite un documento que represente un verdadero plan en los términos establecidos por la ley.

6.3.5. Turismo, por la dip. Claudia Reyes

Comentarios generales

...

Comentarios particulares

1. El PND no cumple con los puntos mencionados en la Ley de Planeación, señalados en el punto dos de este documento, por lo cual se encuentra fuera de la normatividad establecida en la ley. Lo que se presenta, más que un plan de nación pareciera ser una propuesta de campaña política que tiene como eje central un discurso en contra del modelo neoliberal, al que suplirá con un proyecto alternativo. Lamentablemente, este proyecto alternativo no presenta cómo harán las cosas, es decir, no brinda las estrategias a seguir ni mucho menos muestra indicadores para conocer que se está trabajando de la manera correcta o si es necesario corregir el camino.

2. Con respecto al tema que es competencia de la presente comisión, quien suscribe externa los siguientes comentarios (cuadro 1)

TEMA: TURISMO			
Eje Temático	Rubro del Plan Nacional de Desarrollo	Comentario u observación	Justificación del comentario u observación
Política social	Desarrollo Urbano y Vivienda	Este proyecto no representa una verdadera política pública en materia turística, además tiene un alcance muy limitado.	En ambos apartados no se presenta una verdadera política pública sobre turismo, es más, este aspecto pasa de largo. Para tener un proyecto mínimo en materia turística es necesario incluir, al menos, los lineamientos generales y específicos para impulsar el turismo nacional en sus diferentes vertientes, así como también cómo se pretende promocionar al país.
Economía.	Proyectos regionales	El tren maya no es una política de turismo propiamente, sino de infraestructura que, de manera indirecta, impactará en el ramo turístico.	Otro aspecto importante a considerar sería el impacto de la inseguridad en el turismo y qué se pretende hacer, así como también el impacto ambiental y la forma en cómo incide en el turismo. Por su puesto no podemos obviar la presentación de indicadores, metas y objetivos así como de mecanismos de rendición de transparencia y de rendición de cuentas

3. Además de lo anterior debemos señalar que en los últimos meses el tema turístico en nuestro país ha sido parte de la agenda nacional por las decisiones tomadas con respecto a la promoción turística y los pueblos mágicos, además del impacto que tendrá el Tren Maya, de ahí la necesidad de contar dentro del PND con los lineamientos claros que respondan porqué se tomaron estas decisiones así como el camino que en este sentido se tomará en nuestro país en los siguientes años.

4. En resumen, podemos mencionar que el PND que se presenta con respecto al sector turístico no deja en claro el camino a seguir en el sexenio ni se cuenta con los elementos mínimos para el seguimiento y evaluación de las políticas a seguir, señaladas en la Ley de Planeación.

5. El que la Cámara de Diputados tenga la obligación de aprobar por primera vez el PND no debe verse como un trámite a cumplir. Es necesario, como menciona el documento "100 propuestas para el desarrollo 2019-2024" realizado por el Programa Universitario de Estudios del Desarrollo de la UNAM, que se entregó al titular del Ejecutivo, que en esta tarea la Cámara realice un verdadero debate que permita, en un futuro, influir en el PND para bien.

6. Se solicita al titular del Poder Ejecutivo atienda los comentarios vertidos y que busque que el PND cumpla con los elementos mínimos establecidos en la ley, sobre todo, en cuanto a diagnóstico, estrategias, indicadores de desempeño y metas se refiere.

7. Se solicita se añada a la opinión que el PND no cumple con los requerimientos mínimos

en la Ley de Planeación y que es una obligación cumplir con esto. En caso de no atender mis opiniones vertidas, se pide se adjunte este documento como voto particular.

6.3.6. Pesca, por el dip. José Guadalupe Aguilera

Atendiendo a la solicitud formulada por el Diputado Maximiliano Ruiz Arias, Presidente de la Comisión de Pesca, a continuación planteo los siguientes comentarios al PND 2019-2024.

Siguiendo la indicación proveniente de la Mesa Directiva, referente a que el documento que debiese ser analizado es el denominado “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, publicado en la Gaceta Parlamentaria del martes 30 de abril del 2019, se procedió a la revisión del documento citado, el cual consta de 63 páginas.

Inicialmente debe destacarse que el citado documento, contiene un Índice General, además de cuatro apartados: Política y Gobierno, Política Social, Economía y Epílogo.

Al llevar a cabo una revisión de la Ley de Planeación vigente, es notorio que el denominado PND, no cumple con lo establecido en diversos artículos de la ley en comento, como lo planteado en los dos párrafos del artículo 3º., muy particularmente en lo que concierne a fijar objetivos y metas, responsabilidades, tiempos de ejecución y evaluación.

A lo largo del documento, el cual puede considerarse como una reflexión de diversos hechos ocurridos en nuestro país a partir de la década de los ochentas, no encontramos lo que debiese contener un documento de la relevancia de un PND.

Además, es de llamar la atención que, en lo que compete a las políticas públicas que podrían instrumentarse en materia pesquera y acuícola, no existe una sola referencia a dichos temas, ni contamos con estadísticas del sector, mismas que podrían servir de punto de partida para el desarrollo de estrategias.

Ello no es un asunto menor, pues consideramos que es indispensable contar al menos con un diagnóstico, así como trazar objetivos por cumplir en determinado periodo.

Por lo anterior, no compartimos la visión que podríamos llamar unilateral que permea a todo el documento analizado, pues resulta evidente que no se incorporaron en el mismo opiniones provenientes de organizaciones sociales involucradas, productores y, especialistas, lo cual sería indispensable para planteamientos formulados con el mayor rigor y atendiendo a reducir las problemáticas existentes en la materia.

Por lo anteriormente señalado, hago un exhorto al grupo parlamentario de Morena, a fin de que se evite caer en la práctica del mayoriteo para aprobar el proyecto de PND que nos hizo llegar el ejecutivo federal, posibilitando en cambio un ejercicio de revisión y de intercambio de opiniones que diese por resultado un Plan Nacional de Desarrollo que contemple indicadores, objetivos, metas, programas y mecanismos de evaluación que permitan la detección oportuna de probables errores y su corrección oportuna.

Estamos ante una extraordinaria oportunidad para incorporar en dicho documento, las distintas aportaciones de un México plural que caracteriza a la actual vida nacional, y tomar distancia de una visión monocromática acerca de un tema fundamental, como lo es el plantear nuevas rutas que conduzcan a la superación gradual, pero firme, de los graves problemas que enfrentamos en los más diversos temas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito muy atentamente sean tomadas en cuenta las opiniones vertidas por el suscrito, expresando que de ser desechadas sean tomadas en cuenta como un voto particular en el tema del análisis del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el seno de la Comisión de Pesca.

6.3.7. Infraestructura, por el dip. José Guadalupe Aguilera

De esta forma, tenemos un documento, el cual consta de 63 páginas, dividido en un índice General y cuatro apartados: Política y Gobierno, Política Social, Economía y Epílogo: Visión de 2024, que no forma una unidad compacta que permita una exposición clara de los diversos temas abordados y la ubicación precisa de los mismos.

En este contexto, en lo que podríamos ubicar como una referencia a la normatividad que aplicará en materia de Infraestructura, encontramos alusiones como la siguiente, en la página 49, con el título “**Respeto a los contratos existentes y aliento a la inversión privada**”, señalando lo que se reproduce a continuación: “El gobierno federal respetará los contratos suscritos por administraciones anteriores, salvo que se comprobara que fueron obtenidos mediante prácticas corruptas, en cuyo caso se denunciarán ante las instancias correspondientes”.

En nuestra opinión, resulta claro que ese tipo de aseveraciones generan innumerables dudas en el ánimo de los probables inversionistas que desean participar en obras de infraestructura.

Por otra parte, la referencia aislada que aparece en la página 52 del PND, con el título “**Construcción de caminos rurales**”, apuntando que “Este programa, ya en curso, permitirá comunicar 350 cabeceras municipales de Oaxaca y Guerrero con carreteras de concreto, generará empleos, reactivará las economías locales y desalentará la migración”.

Al respecto, surgen una serie de interrogantes en el tema, como por ejemplo ¿cuál será la estrategia a seguir en materia de infraestructura carretera en el resto de las entidades federativas con altos niveles de marginación?

Por lo que concierne a dos proyectos que consideramos como “punta de lanza” en materia de infraestructura de la administración actual, el Tren Maya y el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, sería de gran ayuda conocer los estudios de factibilidad, así como de impacto ambiental de ambos, además de las etapas y calendarización para poder seguir sus avances, así como la probable fecha de conclusión en ambos casos, y la estimación del número de empleos directos e indirectos que generarán.

En lo que respecta a la construcción del aeropuerto “Felipe Ángeles”, en la base aérea de Santa Lucía, los datos que se ofrecen no contemplan las dificultades que enfrentará dicha terminal en un periodo máximo de 10 años, según lo han dicho diversos especialistas consultados, los cuales consisten en una rápida saturación, además de las dificultades técnicas que presentará su edificación.

En síntesis, el Plan Nacional de Desarrollo remitido por el ejecutivo federal, genera un gran número de preguntas con respecto a su instrumentación, pues no plantea la posibilidad de realizarle ajustes, derivados de una evaluación oportuna que identifique incumplimientos, posibilitando un cambio de rumbo a tiempo.

En el ánimo de abonar a la incorporación de las observaciones que ayuden a mejorar el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su vertiente de infraestructura, se formulan los siguientes comentarios.

De no ser incorporadas estas observaciones, sírvase considerar esos planteamientos como un voto particular en contra, debido a las insuficiencias que presenta, mismas a las que hemos hecho referencia.

7. El PND 2019-2024 no observa el mandato legal en su estructura

7.1. Planeación vs. “estilo personal de gobernar”

La planeación del desarrollo en México ha sido un intento de superar el llamado “estilo personal de gobernar”, característico del presidencialismo fuerte, para que el gobierno se guíe conforme a políticas públicas emanadas del PND.

El PND define el contexto de la acción colectiva, encauzando la libre iniciativa de los particulares, al definir políticas macroeconómicas e incentivos selectivos para alcanzar las metas del desarrollo nacional.

La planeación pretende el que las políticas públicas salgan del reducto de las ocurrencias del Poder Ejecutivo, sujetas a la espontaneidad de quienes se encuentren al frente de las dependencias de éste.

La atribución que se asignó a la Cámara de Diputados para aprobar el PND constituye un mecanismo de control del Poder Legislativo sobre el Poder Ejecutivo, tendiente a acotar las políticas públicas a los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución.

7.2. Omisiones formales con mucho fondo, por la dip. Mónica Bautista

En relación los trabajos de análisis del Plan Nacional de Desarrollo y el Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, relativa al proceso de discusión y en su caso aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, en el que se determina el procedimiento por el cual será emitida por este órgano legislativo la opinión respecto al mencionado instrumento programático, me permito enviar a Usted las observaciones contenidas a continuación, en virtud de que, conforme a nuestra Ley Orgánica y el Reglamento de la Cámara de Diputados, no formo parte de ninguna Comisión por ser integrante de la Mesa Directiva.

Observaciones Generales

La propuesta del Plan Nacional de Desarrollo (PND) entregada a esta Cámara el pasado 30 de abril de 2019, se encuentra dividido en dos partes. La primera está constituida por un documento de 65 páginas, en la que el Presidente de la República realiza una exposición doctrinaria respecto de su posición político-ideológica. La segunda parte, el documento de 225 páginas, constituye la parte técnica del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, misma que, según las instrucciones enviadas por el Presidente de esta Cámara, no serán objeto de análisis.

Consideramos que, en consonancia con las obligaciones constitucionales que tenemos, los trabajos de análisis que nos encontramos en tránsito de desarrollar, revisten particular importancia, ya que debemos avocarnos a observar si el documento entregado se apega a lo establecido en nuestra Constitución y la Ley de Planeación, debido a que nuestra Carta Magna constituye la columna vertebral del Pacto Social y nuestro ordenamiento jurídico. De tal trascendencia son las discusiones en las que nos encontramos.

En este tenor, me permito señalar que, desde nuestra perspectiva, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que se nos presenta, no cumple con ninguno de los requisitos establecidos en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni en los artículos 2 y 21 Ter de la Ley de Planeación, mismos que establecen los requisitos que debe cumplir este documento programático.

Específicamente, el artículo 2 de la Ley de Planeación precisa los principios que debe seguir el Plan Nacional de Desarrollo para guiar todos los programas y acciones que se desarrollarán, como políticas públicas, a lo largo de este sexenio, mismos que deben centrarse en fortalecimiento de la soberanía, la interdependencia y autodeterminación nacional, la igualdad de derechos entre las personas y la no discriminación, así como la atención a las necesidades básicas de la población, la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades y la factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales. Estas acciones deberán ser concretadas en los programas sectoriales y, evaluadas, a partir de los indicadores que debiera contener para la determinación de la asignación de los recursos presu-

puestales correspondientes para el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo, bajo los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, consignados en las disposiciones constitucionales y legales, según lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, específicamente en su artículo 42.

Adicionalmente, el artículo 21 ter del mismo ordenamiento señala los requisitos que debe contener el Plan Nacional de Desarrollo, entre los cuales se encuentran la elaboración de un diagnóstico general sobre la situación actual de los temas prioritarios que permitan impulsar el desarrollo nacional, los ejes generales que agrupen estos temas prioritarios, los objetivos específicos que hagan referencia clara al impacto positivo, las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos señalados, así como los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos definidos.

Lo anterior tiene una finalidad predeterminada: establecer el avance en la consecución de las metas y objetivos así como determinar el desempeño de las dependencias con el objeto de establecer el presupuesto que deberá destinarse para ello. Es decir, como lo habíamos mencionado, el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá constituir elemento fundamental para la determinación del monto de los recursos públicos que deberán destinarse para el cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Es necesario hacer mención de que, en la reunión de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos con Presidentes de las Comisiones, que se llevó a cabo el día 14 de mayo del presente, el Presidente de la Mesa Directiva, el diputado Porfirio Muñoz Ledo, estableció que, de los dos documentos enviados por el Ejecutivo mismos que conforman el Plan Nacional de Desarrollo, el documento de 65 páginas, es el que más se apega con el proyecto de trabajo del Presidente y sería el que analizarían las comisiones para los fines de su aprobación.

Es por lo anterior que consideramos que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en los términos en que se encuentra planteado actualmente, **no debe ser aprobado** ya que:

- No contiene diagnóstico alguno de la situación que vive el país y, mucho menos, contiene datos que nos permitan establecer las condiciones de las que partimos para la implementación de este Plan Nacional de Desarrollo, en ninguno de los temas prioritarios que se plantean.
- No señala meta alguna u objetivos que permitan a los legisladores determinar cuáles son las políticas que serán implementadas para mejorar la situación de nuestro país.
- No establece estrategias que permitan a las y los diputados medir la efectividad de las políticas públicas implementadas desde el Gobierno Federal.
- No contiene indicadores que nos permitan calcular la efectividad y resultados de las políticas públicas implementadas, conforme a los objetivos que tampoco se hacen explícitos.
- No establece ninguna correlación entre el ejercicio presupuestal y las políticas públicas que se implementarán a favor de las y los mexicanos, cómo serán medidas ni cuáles son los impactos esperados.
- No determina cuáles acciones serán implementadas por cada una de las dependencias y cómo serán medidas. En este sentido, tampoco se establece una correlación entre el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales que deberán ser diseñados en concordancia.
- No prevé cuáles programas serán diseñados para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación.
- No contempla ningún programa sectorial ni alguna de las perspectivas transversales a que obliga la Ley de Planeación.

7.3. La evaluación y seguimiento del PND a cargo de la Cámara de Diputados

Como se expuso en los documentos presentados en las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Dipu-

tados por las y los diputados federales del PRD, el PND presentado por el Presidente de la República no se apegó a los mandatos legales, señalamiento que es válido particularmente para el documento de 64 páginas.

¿Porqué este defecto de forma del PND 2019-2024 es importante? Porque la estructura del Plan debe permitir su evaluación y seguimiento, cuestión que resultará imposible de hacer si el documento aprobado no está estructurado con base en un diagnóstico (que es el punto de partida de la evaluación), ejes generales, objetivos, estrategias, indicadores de desempeño y metas.

No debe pasar por alto que los artículos 22 al 26-Bis de la Ley de Planeación estipulan que el PND señalará los Programas Sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán ponerse en marcha, los que se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan.

Además, se debe tener en cuenta que el artículo 6 de la citada Ley establece que, anual y trimestralmente, el Presidente de la República debe informar al Congreso de la Unión sobre el estado general que guarda la administración pública del país, haciendo mención expresa de las acciones y los resultados obtenidos relacionados con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Sectoriales y, en su caso, los programas especiales

Asimismo, el contenido de la Cuenta Pública Federal deberá relacionarse, en lo conducente, con la información a que alude este artículo, a fin de permitir a la Cámara de Diputados su análisis con relación a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los Programas Sectoriales.

Al eludir la formulación del PND en términos de lo que ordena la Ley, el Ejecutivo está entorpeciendo la función que la Cámara de Diputados tiene respecto de la evaluación y seguimiento del propio Plan.

8. Incumplimiento de los principios de planeación del desarrollo

8.1. Neoliberalismo populista

¿Qué tan cierto es que el gobierno de López Obrador abolió el neoliberalismo y qué grado de verdad tiene su pretensión de que el suyo es un proyecto posneoliberal?

El neoliberalismo es una doctrina de política económica que postula una reducción del papel del Estado en la economía, la apertura de las fronteras para permitir el libre comercio internacional y la contracción presupuestal de los gobiernos, como una gravosa medida para controlar la inflación.

En su excelente libro *La política económica en México, 1950-1994*, quien fuera candidato opositor a la gubernatura de Puebla, Enrique Cárdenas, hizo la radiografía de las principales características de la política neoliberal aplicada en México: eliminación del control de precios, liberándolos para que el mercado los determine; apertura del comercio exterior; contracción salarial; eliminación o reducción de subsidios a productos y servicios básicos; y, centralmente, privatización de las empresas públicas. Aunque el autor no lo expresa así, es sabido que las mismas fueron dictadas por el Fondo Monetario Internacional y por el gobierno estadounidense.

Miguel de la Madrid dio los primeros pasos: el número de empresas públicas se redujo de 1,115 en 1982 a solo 617 en 1987, mientras que el proteccionismo pasó a mejor vida cuando México ingresó al GATT y se liberó el 64% de las importaciones.

Carlos Salinas de Gortari continuó la obra: privatizó la banca, lo mismo que casi todas las empresas públicas, incluidas Telmex y Ferrocarriles Nacionales, y firmó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, TLCAN, que abrió indiscriminadamente nuestras fronteras a las mercancías extranjeras.

Por cierto, con parte del dinero obtenido de la venta de las grandes empresas públicas, Salinas de Gortari hizo un populismo muy redituable electoralmente: desplegó el *Pronasol*, dotado con un promedio de 4 mil millones de dólares cada año, y repartió *tortibonos* a los más pobres (¿suena conocido?).

Ernesto Zedillo con el FOBAPROA-IPAB; Vicente Fox con su restricción al gasto público; Felipe Calde-

rón, con su reforma laboral que legalizó el *outsourcing*, precarizando el trabajo formal; y Peña Nieto con su reforma energética privatizadora, no hicieron otra cosa que dar continuidad a la política neoliberal.

Revisando los hechos recientes y el PND 2019-2024, se puede ver que, en términos generales, el proyecto de la 4T se adscribe a lo que en México hemos sufrido como neoliberalismo:

- 1) Mantiene la liberación de precios, limitándose a difundir en sus conferencias mañaneras un errático “quién es quién en los precios” de las gasolinas.
- 2) Continúa la apertura del comercio exterior con la firma del TLCAN, rebautizado y aprobado por su gobierno como TMEC, y ni siquiera es capaz de aplicar represalias arancelarias frente a las medidas proteccionistas del lado estadounidense (la más reciente, contra el tomate mexicano).
- 3) La contracción y el recorte presupuestales adquieren ahora la forma y el discurso de la “política de austeridad”.
- 4) El control salarial y el *outsourcing* se mantienen, pues los salarios siguen en el raquitismo y la festinada reforma laboral no pasó por ahí.
- 5) No hay marcha atrás en lo que hace a la privatización de las que fueron empresas públicas.

Ahora bien, se debe decir que la 4T pretende incrementar la participación del Estado en la economía mediante dos políticas: una de ellas, el emprendimiento de megaproyectos (Tren Maya y Corredor Transistmico) y la otra, su conocida Política de Bienestar, que pretende entregar apoyos económicos a 25 millones de beneficiarios. A esto se añade el anuncio de la creación de una empresa pública para proveer Internet a todo el país, cuyos detalles no se han dado a conocer. Pero los megaproyectos están marcados por el ecocidio y la violación de los derechos de los pueblos originarios, en tanto que la Política de Bienestar tiene un evidente propósito electoral y se limita al asistencialismo, sin promover en forma alguna la producción.

El modelo neoliberal no excluye necesariamente al populismo, como lo demostró el salinismo en su esplendor. Revisando los hechos y coincidiendo con el maestro Pablo González Casanova (*La Jornada*, 07/04/2019), podemos afirmar que no hay tal proyecto posneoliberal y que la política económica de la llamada Cuarta Transformación es tan solo un neoliberalismo populista.

8.2. Los 12 principios de planeación del desarrollo en el PND 2019-2024

El artículo 2 de la Ley de Planeación relaciona en ocho fracciones los principios a que debe sujetarse la planeación democrática del desarrollo. En forma esquemática, se pueden identificar 12 principios contenidos en dicho artículo.

PND 1

El primer texto, de 64 páginas contiene, muy limitadamente, los principios de sociedad igualitaria, más empleo y perspectiva de género, siendo muy deficiente o de plano nula la atención a los principios de soberanía nacional, régimen democrático, Estado laico, no discriminación, derechos humanos, Pacto Federal y Municipio Libre.

PND 2

El segundo documento, de 227 páginas, contiene de alguna manera los principios de no discriminación, sociedad igualitaria, derechos humanos, equilibrio de los factores de producción, más empleo y perspectiva de género.

Hace referencia en forma incompleta a los principios de soberanía nacional (aunque limitada a la seguridad nacional), régimen democrático (en el que prefiere la democracia directa en demérito de la democracia representativa) y perspectiva intercultural (aunque no se pronuncia sobre los Acuerdos de San Andrés).

Asimismo, es absolutamente deficiente o nulo en cuanto a los principios de Estado laico, Pacto Federal y Municipio libre.

Soberanía nacional	PND 1	✗	PND 2	✓
Régimen democrático	PND 1	✗	PND 2	✓
Estado laico	PND 1	✗	PND 2	✗
No discriminación	PND 1	✗	PND 2	✓
Sociedad igualitaria	PND 1	✓	PND 2	✓
Derechos humanos	PND 1	✗	PND 2	✓
Pacto federal	PND 1	✗	PND 2	✗
Municipio libre	PND 1	✗	PND 2	✗
Equilibrio de los factores de producción	PND 1	✗	PND 2	✓
Más empleo	PND 1	✓	PND 2	✓
Perspectiva de género	PND 1	✓	PND 2	✓
Perspectiva intercultural	PND 1	✗	PND 2	✓

Se puede afirmar que el PND 1, que es el documento que se pretende aprobar como PND 2019-2024, incumple casi en su totalidad con los principios que expresan los fines del proyecto nacional contenido en la Constitución. El PND 2 tampoco alcanza a cumplir cabalmente esta obligación constitucional.